|MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección abreviada por subasta inversa

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y aquellos que lo modifiquen para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la UAE-**DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología a través de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones (SITO), establecidas en el numeral 5 del artículo 50 y en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 54 del Decreto 1742 de 2020 que respectivamente que señalan:

> *"(…)* **Artículo 50. Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología.** Son funciones de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología las siguientes:
>
> *(…) 5. Dirigir, orientar y evaluar la definición, implementación, mantenimiento y evolución de la plataforma tecnológica, la arquitectura tecnológica, la arquitectura de datos y el repositorio único de datos de la DIAN.*
>
> *(…)* **Artículo 54. Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones.** Son funciones de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de operaciones, las siguientes:
>
> *1. Gestionar la operación y el monitoreo de la plataforma tecnológica de la Entidad, definir los niveles de servicio y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y estándares para mantener la seguridad, disponibilidad, continuidad y capacidad operativa de la misma.*
> *2. Gerenciar los centros de datos, servidores y equipos corporativos, las redes de telecomunicaciones, los componentes tecnológicos de seguridad, los medios de almacenamiento, el software propio, los sistemas gestores de bases de datos (SGBD) y el licenciamiento adquirido por la DIAN, y establecer normas técnicas referentes a su administración y uso.*
> *(…)*

4. Definir y gestionar los procesos de continuidad operativa y recuperación tecnológica, en caso de desastres naturales o indisponibilidades no planeadas. (…) "

La Entidad a través de la gestión y liderazgo de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones (SITO) en el marco del proceso de modernización de la plataforma tecnológica, viene reforzando su infraestructura de procesamiento, almacenamiento y redes. El propósito es atender las necesidades de la ciudadanía colombiana a través del soporte y constante actualización de los proyectos y sistemas de información electrónicos del ámbito Tributario, Aduanero y Cambiario.

El proceso de modernización de la plataforma tecnológica de la entidad ha permitido mejorar la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y redes para satisfacer las demandas de los proyectos y sistemas de información electrónicos del ámbito Tributario, Aduanero y Cambiario, por ende, en la actualidad la Entidad cuenta con la siguiente plataforma tecnológica:

1. Una solución de hiperconvergencia marca Cisco compuesta por treinta (30) nodos de cómputo Cisco HyperFlex HX240c M5 y cuatro (4) switches UCS Fabric Interconnect 6454además del licenciamiento HyperFlex Data Platform M5 Datacenter Advantage yCisco Intersight SaaS – Essentials para los nodos de la solución.

2. Switches spine y leaf marca HPE, distribuidos en cuatro (4) switches HPE 5945 32QSF28, veintiún (21) HPE 5945 48SFP28 8QSFP28 y seis (6) HPE FF 5940 48XGT 6QSFP28 SWITCH

3. Un software hipervisor WMware vSphere, compuesto por VMware vCenter y Vmware vSphere stándard licenciado para toda la solución de hiperconvergencia, la cual, fue actualizada en el año 2025 a versión Foundation vCenter y vSphere.

La adopción de este tipo de soluciones hiperconvergentes ofrecen beneficios asociados a una mayor disponibilidad de los servicios, mejor aprovechamiento de la capacidad instalada, fortalecimiento de la continuidad operativa, reducción de tiempos de recuperación ante incidentes y una gestión más eficiente de la ampliación de las capacidades tecnológicas de la Entidad. Asimismo, proporciona herramientas avanzadas para la administración centralizada, monitoreo, respaldo, recuperación y protección de las cargas de trabajo críticas.

Las plataformas de hiperconvergencia de propiedad de la UAE-DIAN, se describen como:

1. Hiperconvergencia Cisco Hyperflex: son los nodos físicos que proveen procesamiento, memoria, almacenamiento para soportar todas las máquinas virtuales para la operación de las aplicaciones de la capa de producción de cara al contribuyente.

2. Switches HPE: son los dispositivos de red Core que permiten la interconexión de todos los elementos de aplicaciones, bases de datos, servicios para que los contribuyentes puedan navegar a través de las diferentes opciones de los portales DIAN.

3. Hiperconvergencia Vmware: es el hipervisor que permite generar y gestionar las máquinas virtuales que soportan la capa de aplicaciones en producción de cara al contribuyente.

En este contexto esta solución integral hiperconvergente constituye un componente estratégico de la infraestructura tecnológica institucional donde la ausencia de soporte y actualización podría generar riesgos asociados a la indisponibilidad de servicios, incremento de vulnerabilidades de seguridad, afectación de la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica y posibles interrupciones en la prestación de los servicios digitales ofrecidos a los contribuyentes, impactando la gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos de recaudo y control fiscal.

Las plataformas que integran el sistema de hiperconvergencia, han sido adquiridas por la entidad mediante los procesos contractuales identificados en SECOP II como: SASI 00-001-2023, SASI 00-027-2024 y SASI 00-016-2025, a través de los cuales se ha obtenido el soporte directo del fabricante durante el periodo de garantía, por lo que es necesario la renovación para mantener la vigencia de las licencias, actualizaciones y soporte técnico.

Lo anterior, permite garantizar el normal funcionamiento del sistema de hiperconvergencia adquirido por la entidad razón por la cual, se hace necesario obtener la renovación de la suscripción de las licencias con su correspondiente actualización y soporte de fábrica, de acuerdo con el alcance delimitado en el presente proceso contractual que se ha estructurado en los siguientes lotes:

LOTE 1: Renovación del soporte de fábrica y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de Hiperconvergencia CISCO para la UAE- DIAN.

LOTE 2: Renovación del soporte de fábrica de los switches HPE para la UAE- DIAN.

LOTE 3: Renovación y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de hiperconvergencia VMware para la UAE- DIAN.

En este mismo sentido es importante mencionar que la Entidad no dispone dentro de su planta de personal con los recursos especializados necesarios y suficientes para atender de manera autónoma incidentes complejos, actualizaciones críticas o requerimientos técnicos avanzados relacionados con esta tecnología, lo que hace necesario contar con el respaldo y acompañamiento especializado del fabricante.

Sobre la plataforma de hiperconvergencia se encuentran desplegados los ambientes de procesamiento, almacenamiento, virtualización y comunicaciones requeridos para la operación de MUISCA (Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado) siendo ésta la Solución Tecnológica integral de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (UAE-DIAN), diseñada para soportar y automatizar los procesos tributarios, aduaneros y cambiarios de la entidad.

A su vez, en la plataforma de hiperconvergencia también operan los sistemas de fiscalización tributaria, aduaneros y cambiarias, siendo estas herramientas de soluciones tecnológicas que constituyen al igual que MUISCA el núcleo de la prestación de los servicios de la Entidad.

La infraestructura de hiperconvergencia proporciona los recursos computacionales que permiten la ejecución de las máquinas virtuales, bases de datos, aplicaciones y servicios de integración que hacen posible el funcionamiento de estos sistemas, mientras que la infraestructura de red garantiza la conectividad y disponibilidad de los servicios entre centros de datos, usuarios internos y externos, plataformas transaccionales y componentes tecnológicos asociados. La renovación de los servicios de soporte y suscripción asegura el acceso a actualizaciones de software y firmware, parches de seguridad, corrección de vulnerabilidades, soporte especializado del fabricante y atención de incidentes críticos, elementos indispensables para mantener la estabilidad, el desempeño y la alta disponibilidad de la plataforma.

La pérdida de cobertura de soporte o de las suscripciones tecnológicas incrementaría significativamente el riesgo operativo asociado a fallas de infraestructura, indisponibilidad de servicios, obsolescencia tecnológica y exposición a vulnerabilidades de seguridad, con potencial impacto sobre la ejecución de los procesos soportados por MUISCA, las operaciones aduaneras y las actividades de control y fiscalización.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca la renovación de la suscripción, soporte de fábrica de la solución hiperconvergente de la entidad, a fin de evitar generar riesgos de indisponibilidad de servicios, incremento de vulnerabilidades de seguridad, afectación de la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica y posibles interrupciones en la prestación de los servicios digitales ofrecidos a los contribuyentes, impactando la gestión institucional.

Es imperioso mencionar que las necesidades de adquisición de este proceso contractual se enmarcan en la circunstancia prevista en el numeral **i) "garantizar la continuidad de la prestación de servicios esenciales"**, toda vez que su objeto, corresponde a la renovación del soporte, suscripciones y licenciamientos asociados a la infraestructura tecnológica que se requiere para la prestación de los servicios tributarios, aduaneros y cambiarios a cargo de la UAE-DIAN, siendo estos servicios esenciales de la entidad.

La renovación del soporte de fábrica y la suscripción del licenciamiento de la plataforma de hiperconvergencia Cisco; la renovación del soporte de fábrica de los switches HPE; y la renovación de la suscripción y actualización de la plataforma de hiperconvergencia VMware, son indispensables para asegurar la disponibilidad, estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos que soportan la operación institucional. La no renovación de estos servicios podría generar riesgos de indisponibilidad de las plataformas de cómputo, almacenamiento, virtualización y conectividad de red, afectando la continuidad de los servicios esenciales prestados por la entidad, así como la atención de sus procesos misionales y de apoyo.

En consecuencia, la contratación requerida resulta necesaria para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios esenciales a cargo de la entidad que se encuentran soportados en la infraestructura tecnológica institucional y mitigar riesgos operativos, de seguridad y de cumplimiento asociados a la pérdida de soporte y actualización por parte de los fabricantes.

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, deben adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se realizó la consulta de las necesidades de la entidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC de:

LOTE 1: Renovación del soporte de fábrica y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de Hiperconvergencia CISCO para la UAE- DIAN.

LOTE 2: Renovación del soporte de fábrica de los switches HPE para la UAE- DIAN.

LOTE 3: Renovación y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de hiperconvergencia VMware para la UAE- DIAN.

Producto de la consulta se encontró el Instrumento de Agregación por Demanda (vigente) IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024. Del

Instrumento IAD Software II se consultó el documento catálogo versión actual Vigente (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii)

No obstante, producto de la consulta del referido catálogo, no se encontraron los servicios requeridos para los LOTES 1 y 2.

En cuanto al servicio descrito para el LOTE 3, se encontró que la versión del licenciamiento VMware Cloud Foundation, encontrado en la TVEC NO corresponde a la requerida por la entidad, dado que la que se necesita es VMware vSphere Foundation y VMware vCenter Foundation.

De igual forma para verificar el alcance de la versión VMware existente en el catálogo de la TVEC, se escaló la consulta la empresa BROADCOM, siendo la fabricante de la solución, la cual, mediante correo electrónico del día 07 de septiembre de 2026 informó:

De: Camilo Arango Guauque
Enviado: Lunes, 07 de Septiembre de 2026 9:05
Para: Laura Marcela Paiba Molano
CC: Danilo Bacca; Alejandro Padilla (PENTA)
Asunto: RE: Consulta Renovación Licenciamiento y soporte VMware DIAN

Estimada Laura,

Un gusto saludarte. Soy Camilo Arango, Gerente de Canales para Colombia, Ecuador y Venezuela. Nos acompañan en este correo Danilo Bacca, Ejecutivo de Cuentas, y Alejandro Padilla, Especialista de Preventa.

A continuación, doy respuesta a tus consultas:

- Disponibilidad en Colombia Compra Eficiente: Actualmente, en la Tienda Virtual está habilitada la solución VCF (VMware Cloud Foundation) y no VVF (VMware vSphere Foundation). A la fecha no se han presentado cambios en este esquema, aunque VVF sí forma parte de nuestro portafolio oficial y puede ser adquirido por Licitación Pública.
- Diferencias entre VCF y VVF: Puedes consultar la comparación de características en el siguiente enlace: https://www.vmware.com/docs/vmware-cloud-foundation-9-1-feature-comparison-and-upgrade-paths
- Niveles de canales y partners: Adjunto la información sobre nuestros aliados y sus niveles de certificación actuales. Sugerimos solicitar a los proponentes la carta de vendedor autorizado.

Lo anterior permite concluir que los servicios requeridos por la entidad y descritos en los Lotes 1,2 y 3 NO se pueden adquirir a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC de la plataforma de AMP de Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se encuentran disponibles actualmente en los acuerdos de precios vigentes.

A través de oficio 100154183-0180 del 16 de octubre de 2026, la Subdirectora de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones en cumplimiento a lo indicado en el Memorando No. 021 de 2021, informó el uso previsto, el plazo estimado y la duración de cada una de las necesidades de hiperconvergencia que se requieren adquirir para la prestación de los servicios misionales indispensables para la operación de la entidad y que se recopilan en el objeto de cada uno de los tres (3) lotes que componen el presente trámite contractual.

En dicho comunicado se indica con claridad que la infraestructura tecnológica que se busca adquirir es necesaria para la entidad por tratarse de una herramienta central que procesa, conecta y aloja las aplicaciones de producción, por ende, se informa que cualquier falla técnica o de hardware que no cuente con el respaldo directo del fabricante, generaría de forma inmediata la indisponibilidad de

los servicios digitales de la UAE-DIAN, impidiendo que los usuarios cumplan con sus obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarías, lo que afecta las metas de recaudo y provoca pérdida de credibilidad en la entidad.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. **629** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso

☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Concurso con precalificación. *(NO APLICA)*

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, y Decreto 0618 de 2026 y demás normas que regulan la austeridad del gasto y se encontró que el objeto del contrato no está afectado por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Renovación de licencias, actualización de suscripciones y soporte de fábrica para la plataforma de hiperconvergencia CISCO, HPE y VMware de la UAE-DIAN.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto a contratar se encuentra estructurado en tres (3) lotes, para que los proponentes puedan presentar propuestas por lote, y la DIAN pueda adjudicar cada lote, así:

2.2.1. LOTE 1: Renovar el soporte de fábrica y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de Hiperconvergencia CISCO para la UAE- DIAN.

a. Renovar el soporte de fábrica de los equipos de hiperconvergencia de propiedad de la entidad marca CISCO con el soporte denominado “Cisco Success Racks nivel 1”, en la modalidad 24x7x4 y con la suscripción CON-L14HR-AF240CSX.

Equipo de Hiperconvergencia	Cantidad
Cisco HyperFlex HX240c M5 All Flash Node	30
UCS Fabric Interconnect 6454	4

Vigencia renovación: Un (1) año a partir de la renovación de la suscripción, actualización de la plataforma y servicio el soporte de fábrica. La renovación del servicio debe incluir la actualización permanente de la plataforma, así como el soporte técnico a lugar en el marco del objeto del presente contrato.

Fecha de activación: 16 de diciembre de 2026.

b. Renovar la suscripción del licenciamiento con su respectivo derecho de soporte y actualización de la plataforma de hiperconvergencia marca CISCO, que comprende los siguientes productos:

Producto	Número Parte	Subscription ID	Cantidad
HyperFlex Data Platform M5 Datacenter Advantage	HXDP-M5-DC-AD	Sub1720293	30
Cisco Intersight SaaS – Essentials	DC-MGT-SAAS-EST-C	Sub1720294	30

Vigencia renovación: Un (1) año a partir de la renovación de la suscripción del licenciamiento con su respectivo derecho de soporte y actualización.

Fecha de activación: 1 de enero de 2027.

2.2.2. LOTE 2: Renovación del soporte de fábrica de los switches HPE para la UAE- DIAN.

Renovar el soporte de fábrica de los switches marca HPE a través de "HPE Foundation Care NBD Exchange SVC"

EQUIPO	CANTIDAD
HPE 5945 32QSFP 28 SWITCH	4
HPE 5945 48SFP28 8QSFP28 SWITCH	21
HPE FF 5940 48XGT 6QSFP28 SWITCH	6

Vigencia renovación: Un (1) año a partir de la renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE.

Fecha de activación: 31 de diciembre de 2026.

2.2.3. LOTE 3: Renovación y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de hiperconvergencia VMware para la UAE- DIAN.

Renovar la suscripción y la actualización de la plataforma de hiperconvergencia VMware en sus versiones VMware vSphere Foundation (VVF) y VMware vCenter Foundation, para treinta (30) servidores marca Cisco Modelo HX240c M5 de propiedad de la UAE- DIAN, cada servidor tiene dos (2) procesadores Intel Xeon Gold 6238 de 22 Cores, los cuales se encuentran en los dos (2) principales centros de la entidad ubicados en la ciudad de Bogotá.

Suscripción Hiperconvergencia Vigente a la fecha	Suscripción Hiperconvergencia a actualizar	Cantidad
VMware vSphere Foundation 1-Year	VmWare vSphere Foundation 1-Year	1320
Vmware vCenter Foundation 1-Year	Vmware vCenter Foundation 1-Year	1320 Instancias

Vigencia de la renovación: Un (1) año a partir de la renovación de la suscripción de las versiones del licenciamiento VMware.

Fecha de activación: 24 de diciembre de 2026.

Las condiciones técnicas de las renovaciones, suscripciones, soportes y actualizaciones para los tres (03) Lotes, así como la descripción detallada de los equipos objeto del contrato se encuentran en el ***Anexo No. 1 – Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos.***

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser un (1) año a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los servicios de cada lote. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por un (1) año.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Núm. 3, la obligación de prestar el servicio en las condiciones en que fue contratado o a la devolución del precio pagados sin costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

LOTE 1: Renovación del soporte de fábrica y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de Hiperconvergencia CISCO para la UAE- DIAN.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111801	**81**	**11**	**18**	**01**
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas	Seguridad de los computadores, redes o internet.
81112305	**81**	**11**	**23**	**05**
	Servicios Basados en Ingeniería,	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador	Mantenimiento de Servidores x86

	Investigación y Tecnología			
81112204	**81**	**11**	**22**	**04**
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de sistemas operativos
43233004	**43**	**23**	**30**	**04**
	Difusión de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo	Software de sistema operativo

LOTE 2: Renovación del soporte de fábrica de los switches HPE para la UAE- DIAN.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111803	**81**	**11**	**18**	**03**
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas	Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)
81111811	**81**	**11**	**18**	**11**
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda

LOTE 3: Renovación y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de hiperconvergencia VMware para la UAE- DIAN.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112220	**81**	**11**	**22**	**20**
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de servidores
81112003	**81**	**11**	**20**	**03**
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicio de datos	Servicios de centro de datos
43233004	**43**	**23**	**30**	**04**
	Difusión de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo	Software de sistema operativo

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 FICHA TECNICA REQUERIMIENTOS TÉCNICOS*** de los presentes Estudios Previos.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad cumpliendo lo señalado en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica- Requerimientos Técnicos y demás documentos del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento, igualmente deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución en los términos y condiciones que son expuestos por la DIAN.

3.1.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

3.3.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.3.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.3.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.3.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.3.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.3.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL, como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que

ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.3.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.3.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.3.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los

términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total

reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.3.1.10. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES **PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar,

proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.3.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **(A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2026; (iv) garantizar

la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.3.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

–TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.3.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.3.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.3.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.3.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.3.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.3.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

3.3.2.1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Ficha Técnica Requerimientos Técnicos y las demás obligaciones contractuales.
3.3.2.2. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los presentes estudios previos.
3.3.2.3. Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.
3.3.2.4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

3.3.2.5. Llevar a cabo las actualizaciones correspondientes a las últimas versiones liberadas y emitidas por el fabricante, sin costo adicional para la entidad, durante el tiempo del soporte y garantía.
3.3.2.6. El CONTRATISTA se obliga solidariamente con el FABRICANTE, a responder por el buen estado, calidad y funcionamiento del software y hardware, durante el término de la garantía legal, a partir de la activación y/o configuración, y entrega, en caso de requerirse los remplazará sin costo adicional para la UAE-DIAN.
3.3.2.7. Entregar la documentación que respalda la adquisición de la renovación de soporte con el fabricante de la plataforma por la vigencia exigida.
3.3.2.8. Presentar los informes que sean requeridos por parte del Supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las actividades realizadas para tal fin y los soportes que sean del caso.
3.3.2.9. Los servicios de asistencia técnica pueden ser presentados por el fabricante, por el contratista o por una combinación de ambos sin que esto afecte los niveles de servicio.
3.3.2.10. En general todas las que deriven de la ejecución del contrato.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la

normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La **Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales**, mediante correo electrónico de fecha del **23 de septiembre de 2026** informó lo siguiente:

"*Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo precedente, en relación con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-ADF-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN", a continuación, se indica la información aplicable para el citado numeral, asociada a los objetos contractuales de su consulta.*

Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral ***5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional",*** *el cual indica, entre otros que: "En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad." Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para el objeto contractual de la consulta se relacionan a continuación:*

Objeto contractual	***Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental***
Renovación de licencias, actualización de suscripciones y soporte de fábrica para la plataforma de hiperconvergencia CISCO, HPE y VMware de la UAE-DIAN	*Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente:* • *Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.* • *De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo a la oferta presente en el mercado nacional, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento.* • *Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.* • *Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.* • *El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las*

	actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

(…)

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.
El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la

Circular No. 082 de 2022, Circular No. 021 de febrero 23 de 2023, Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular No. 009 del 22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los PROPONENTES, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es "ACEPTABLE", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la Circular No. 027 de 2026 del Ministerio del Trabajo. Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación. Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***acta de inicio*** de ejecución del contrato, el ***contratista*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** entregar al supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** entregar al supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***contratista*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*art.2.2.4.6.11 del d.1072/15*); **(ii)** pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** contribuir al cumplimiento de la ***política de seguridad y salud en el trabajo*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***res.0062 de 01/09/2016***; **(v)** garantizar la utilización permanente de ***elementos de protección personal- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** cumplir las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento

solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano** o quien haga sus veces, mediante los correos electrónicos de fecha **del 25 de septiembre de 2026** informó lo siguiente:

"*En relación con su solicitud de emisión del concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la etapa precontractual del proceso cuyo objeto es "Renovación de licencias, actualización de suscripciones y soporte de fábrica para la plataforma de hiperconvergencia CISCO, HPE y VMware de la UAE-DIAN", y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, me permito emitir el concepto requerido:*

***Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST**:*

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0022 de 2026.

3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.

6. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual dererán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20

SST&viewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb *Opción alternativa: Carpeta - Google Drive Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*

6. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

7. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).

8. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

9. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.

11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

***Requisitos de SST generales para atención de emergencias**:*

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.

2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual.

3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.

4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista". "(…)"

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores

	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** – **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La **Coordinación de Coordinación de Servicios Generales**, mediante correos electrónicos de fecha del **23 de septiembre de 2026** informó lo siguiente:

(…)

"*Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de contrato: "Renovación de licencias, actualización de suscripciones y soporte de fábrica para la plataforma de hiperconvergencia CISCO, HPE y VMware de la UAE-DIAN." Por lo tanto, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.*

Lo anterior no exime al contratista de dar cumplimiento a las demás disposiciones legales y obligaciones que resulten aplicables en materia de seguridad vial y/o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deberá implementar y mantener vigentes conforme a la normatividad aplicable durante la ejecución del contrato".

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones (SITO) de la Dirección de Gestión de Innovación y

Tecnología (DGIT), porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, no es necesaria la contratación de interventoría, porque la ejecución del contrato que se pretende adjudicar no implica la realización de actividades de alta complejidad que no puedan ser objeto de verificación y seguimiento por parte de profesionales de la planta de personal de la entidad.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión e interventoría***, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor

3.4.2.1. 1. Suscribir el acta de inicio en conjunto con el contratista, dentro de los (3) días siguientes a la comunicación de la designación de la supervisión del Contrato.

3.4.2.2. Verificar que el contratista cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Anexo No. 1. Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos y las demás obligaciones contractuales y de los documentos que hacen parte del contrato.

3.4.2.3. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

3.4.2.4. Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica del presente contrato.

3.4.2.5. Verificar y exigir la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que corresponda al contratista y a la UAE-DIAN, e implementar aquellos que correspondan al supervisor.

3.4.2.6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Sistema de Gestión Ambiental SGA, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.

3.4.2.7. Velar por que el contratista se ajuste a los lineamientos sobre seguridad y salud en el trabajo (SST), según lo señalado por la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad Social de la DIAN.

3.4.2.8. Coordinar el acceso de los trabajadores y/o contratistas de EL CONTRATISTA a las instalaciones en donde se ejecuten las entregas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para estos ingresos.

3.4.2.9. Entregar al contratista la CT-ADF-0104 Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional.

4.4.2.10. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.5.1. Expedir el registro presupuestal.
3.5.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.5.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.5.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.5.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.5.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.5.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.5.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.5.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.5.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.5.11. Las demás establecidas en la Ley

3.6 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato**.**

3.6.1 Penal Pecuniaria

Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para

hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, el plazo para el cumplimiento de las obligaciones postventa: (i) asistencia técnica de uso (soporte) hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,

mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

PARÁGRAFO 1: Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO 2: Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO 3: La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de participar en el Proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los

costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE [1]

4.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la **CAPACIDAD JURÍDICA**, **CAPACIDAD FINANCIERA** y de **ORGANIZACIÓN** y las condiciones de **EXPERIENCIA** de los Oferentes (Art.5, Num.1, L. 1150/07). Los Oferentes deben cumplir estos requisitos a la fecha del **Cierre** del Proceso de Contratación.

La **capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia** de los oferentes son verificadas y certificadas por las **cámaras de comercio** (art.2.2.1.1.1.5.3 y art. 2.2.1.1.1.5.4 del d.1082/15). el **RUP** es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (art.6.1, l.1150/17), por lo anterior, la **DIAN** revisará que los oferentes cumplan los requisitos habilitantes, verificando información del **certificado de existencia y representación legal** y **registro único de proponentes -RUP**, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme (art.2.2.1.1.1.5.1., d.1082/15), (ii) los bienes obras y servicios para los cuales está inscrito de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (art.6, l.1150/07); (iii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (art.2.2.1.1.1.5.3, d.1082/15); (iv) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011); y (v) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP (art. 2.2.1.1.1.5.6, Decreto 1082 de 2015).

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de **Colombia Compra Eficiente – CCE** expedida el 24 de junio de 2018.

El oferente **persona natural extranjera con domicilio en Colombia** o **persona jurídica privada extranjera con sucursal en Colombia**, deberá estar inscrito en el RUP para que pueda participar en el Proceso de Contratación (Art.2.2.1.1.1.5.1., D.1082/15). Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, deberán alegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior deberán presentar los documentos que prueben su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

4.1.1 Capacidad Jurídica

La **Capacidad jurídica** es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan la celebración del contrato.

En el Proceso de Contratación pueden participar:

[1] (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

- **Personas jurídicas** nacionales o extranjeras; La capacidad jurídica de las **personas jurídicas** está relacionada con: la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (**manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en Procesos de contratación** expedido y publicado por **Colombia Compra Eficiente – CCE**)

- **Personas naturales** que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; es decir, personas mayores de **dieciocho (18) años** que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley."

- **Consorcios, uniones temporales** o **promesas de sociedad futura** conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones establecidas en el art.7 de la ley 80 de 1993; y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato (Art.99, Código de Comercio) y Art. 5, Num. 5 de la Ley 1258 de 2008. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo del Contrato y un año más (Art.6, L.80/93).

La capacidad jurídica del Proponente es distinta e independiente de la capacidad jurídica de su representante legal, la cual puede estar afectada por una limitación de sus facultades o por estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.

Así mismo**, LA DIAN** verificará en la ***carta de presentación de la oferta*** que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (***persona natural o jurídica),*** su representante legal o sus integrantes (*si es Consorcio o Unión Temporal*), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente.

Para la acreditación de la capacidad jurídica los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

(i) Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente (persona natural), por su representante legal (persona jurídica) o por su representante (proponente plural);
(ii) copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso); del proponente si es persona natural o del representante legal del contratista, si el proponente es persona jurídica o de los representantes legales de los integrantes del proponente plural, según el caso
(iii) Certificado de existencia y representación legal del proponente (persona jurídica) o de los integrantes del proponente plural que sean personas jurídicas, en el que se acredite que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, salvo que aporte la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. Si el proponente o integrante del proponente plural es una; persona Natural Nacional, debe adjuntar certificado de matrícula mercantil si ejerce profesionalmente el comercio o tiene establecimiento de comercio.
(iv) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o

aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

(v) Contrato de conformación de consorcio o unión temporal firmado por los integrantes (personas naturales) y por los representantes legales de los integrantes que sean personas jurídicas, en el que se acredite que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
(vi) Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme del proponente o de los integrantes del proponente plural;
(vii) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal del proponente o su revisor fiscal, cuando por ley o estatutos está obligado a tenerlo. Si se trata de un proponente plural, el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes;
(viii) Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar. Si se trata de un proponente plural, el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes;
(ix) Registro Único Tributario (RUT) del proponente o de los integrantes del proponente plural
(x) Licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato.
(xi) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del proponente (persona natural) o del representante legal del proponente (persona jurídica) o del representante legal de los integrantes del proponente plural y del representante del proponente plural, en cumplimiento del Art.6, Num.1, L.2097/2021 y D.1310/2022.
(xii) garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.
(xiii) Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro (Art.6, L.80/1993, modificado por el Art.1, L.2160/2021)
(xiv) Información de beneficiario(s) final(es), estructura de titularidad y control del oferente o integrantes del oferente plural (Art.12; L.2195/2022)

Adicionalmente, la UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incursos en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93)

Así mismo, en cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural , representantes legales principales y suplentes, revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en: (i) Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país; (ii) Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América; (iii) Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y (iv) Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas. El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o Fiscalía General de la Nación.

4.1.2 Experiencia del Oferente

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un Proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

LOTE 1: Renovación del soporte de fábrica y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de Hiperconvergencia CISCO para la UAE- DIAN.

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta cuatro (4) contratos ejecutados (no en ejecución), y que en conjunto contengan los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111801	**81**	**11**	**18**	**01**
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas	Seguridad de los computadores, redes o internet.
81112305	**81**	**11**	**23**	**05**
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Hardware de Computador	Mantenimiento de Servidores x86
81112204	**81**	**11**	**22**	**04**
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de sistemas operativos
43233004	**43**	**23**	**30**	**04**
	Difusión de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo	Software de sistema operativo

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de los cuatro (4) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
1.115,17	1.115,17

Si el proponente acredita en el **RUP** más de cuatro (4) contratos, en el código solicitado, la **DIAN** tendrá en cuenta los cuatro (4) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

LOTE 2: Renovación del soporte de fábrica de los switches HPE para la UAE- DIAN.

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta cuatro (4) contratos ejecutados (no en ejecución), y que en conjunto contengan los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111803	81	11	18	03
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas	Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)
81111811	81	11	18	11
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de los cuatro (4) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
486,80	486,80

Si el proponente acredita en el **RUP** más de cuatro (4) contratos, en el código solicitado, la **DIAN** tendrá en cuenta los cuatro (4) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

LOTE 3: Renovación y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de hiperconvergencia VMware para la UAE- DIAN.

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta cuatro (4) contratos ejecutados (no en ejecución), y que en conjunto contengan los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112220	81	11	22	20
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de servidores
81112003	81	11	20	03
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicio de datos	Servicios de centro de datos
43233004	43	23	30	04
	Difusión de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo	Software de sistema operativo

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de los cuatro (4) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
852,80	852,80

Si el proponente acredita en el RUP más de cuatro (4) contratos, en el código solicitado, la DIAN tendrá en cuenta los cuatro (4) registrados con el mayor valor en SMMLV.

NOTA GENERAL PARA TODOS LOS LOTES: Si un proponente presenta oferta para más de un Lote, el proponente deberá acreditar el 100% del presupuesto oficial estimado para cada uno de los Lotes.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente Proceso de selección, en un máximo de cuatro (4) contratos ejecutados en total.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Colombia Compra Eficiente a través de los conceptos 4201713000001815 del 21 de abril de 2017 y C-374 del 08 de junio de 2022, aclaró: "*Si bien la normativa del Sistema de Compra Pública establece que la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que se ofrecerán a las Entidades Estatales debe corresponder a contratos ejecutados, los contratos de tracto sucesivo se pueden considerar como ejecutados en la porción efectivamente cumplida, y, por lo tanto, pueden ser válidamente registrados para acreditarla experiencia en el RUP sin haber sido en su totalidad ejecutados y posteriormente liquidados"*

El RUP es plena prueba (Art.6, L.1150/2007, modificado por Art.221, D.19/2012) y diferencia los <***contratos ejecutados***>, de los <***contratos en ejecución***>. Por lo anterior, cuando el pliego de condiciones aclara que se tendrá por válida la experiencia mínima habilitante de <***contratos ejecutados*** >y no de <***contratos en ejecución***>, se refiere a los contratos ejecutados certificados en el RUP vigente y en firme y excluye a los contratos que en el RUP vigente y en firme aparecen reportados "***en ejecución***".

La experiencia mínima habilitante para participar en el Proceso de Contratación, en el caso del Oferente Plural (consorcio o unión temporal), debe ser acreditada con la sumatoria de la experiencia registrada por cada uno de sus integrantes en el Certificado del Registro Único de Proponentes

(RUP) VIGENTE y EN FIRME, de manera proporcional a los porcentajes de participación determinados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, para que todos sus integrantes, sin excepción, aporten experiencia.

Lo anterior quiere decir que, por ejemplo, **si un consorcio o unión temporal (proponente)** uno de sus integrantes participa con un 70% y el otro con un 30%, deberán tomar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV y realizar la proporción correspondiente y de esta forma identificar los contratos que pretendan hacer valer.

A manera de ilustración, la verificación para Uniones Temporales o Consorcios se comprobará de la siguiente forma:

- Se tomará como base el valor del presupuesto oficial expresado en **SMMLV**, el cual corresponde al mínimo de experiencia que debe ser acreditado por los proponentes.

- Si un proponente plural conformado por dos (2) integrantes cuya participación corresponde a:

 Integrante A: 70%
 Integrante B: 30%

- La experiencia para acreditar en un máximo de **cuatro (4)** contratos con los códigos UNSPSC solicitados:

 Integrante A: 596.96 SMLMV
 Integrante B: 255.84 SMLMV

En todo caso se debe tener en cuenta que el máximo de contratos para acreditar la experiencia es de **cuatro (4) por proponente,** sin perjuicio de que con menos contratos se acredite la experiencia exigida.

Si alguno de los integrantes del Oferente Plural no está obligado a estar inscrito en el RUP, deberá acreditar su experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral **5.2.4.1 EXPERIENCIA DE PROPONENTES SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA Y NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP**, del pliego de condiciones*.*

Si en el pasado el Oferente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje de participación del valor del contrato que ejecutó. Si no es posible determinar el porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificado, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos

contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

a) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Los proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, acreditarán su experiencia con la presentación de hasta cuatro (4) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS (No en ejecución) cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente Proceso de selección.

"Renovación de licencias, actualización de suscripciones y soporte de fábrica para la plataforma de hiperconvergencia CISCO, HPE y VMware"

No obstante, el objeto debe ser igual o tener relación sustancial con el objeto descrito para cada uno de los Lotes respecto de los que presentará oferta, como se describen más adelante.

La sumatoria del valor total de los cuatro (4) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**), así:

LOTE 1: Renovación del soporte de fábrica y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de Hiperconvergencia CISCO para la UAE- DIAN.

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
1.115,17	1.115,17

LOTE 2: Renovación del soporte de fábrica de los switches HPE para la UAE- DIAN.

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
486,80	486,80

LOTE 3: Renovación y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de hiperconvergencia VMware para la UAE- DIAN.

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
852,80	852,80

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones "PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP".

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Con el fin de realizar el análisis correspondiente, éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

1. Objeto del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante y contratista.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación.
4. En caso de ser necesario, las certificaciones deberán venir acompañadas del acta final terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con actividades ejecutadas de manera clara, si se requiere.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación. Fecha de suscripción de las adiciones si las hubo
6. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica)
7. Firmas del Contratante.

Experiencia Acreditada Específica

No aplica para la presente contratación.

4.1.3 Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

b) **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información con corte a 31 de diciembre de 2025.

a) **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre “Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP”.

<u>Indicadores de capacidad financiera requeridos para Lote 1, Lote 2 y Lote 3:</u>

Teniendo en cuenta que se trata del mismo sector económico para todos los lotes, los proponentes independientemente del (los) lote (s) al cual presente propuesta, para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	**Mayor o Igual a 0,90**
Índice de Endeudamiento:	**Menor o Igual a 0,91**
Razón de Cobertura de Intereses:	**Mayor o igual a 1,10**

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

Para el establecimiento de los indicadores financieros del presente proceso, se tomó como referencia la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, obtenida a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y correspondiente a 24 empresas de las 26 identificadas en el análisis de la oferta del sector. Es importante precisar que la totalidad de las 26 empresas se mantiene identificada como parte de la oferta potencial para la contratación; sin embargo, para dos de ellas no se obtuvo información financiera en la consulta realizada, razón por la cual los indicadores financieros y organizacionales se calcularon con base en los datos disponibles de las 24 empresas, sin que ello implique la exclusión de las demás del mercado identificado ni una restricción a su eventual participación en el proceso.

El resultado de los indicadores para la muestra se presenta a continuación así:

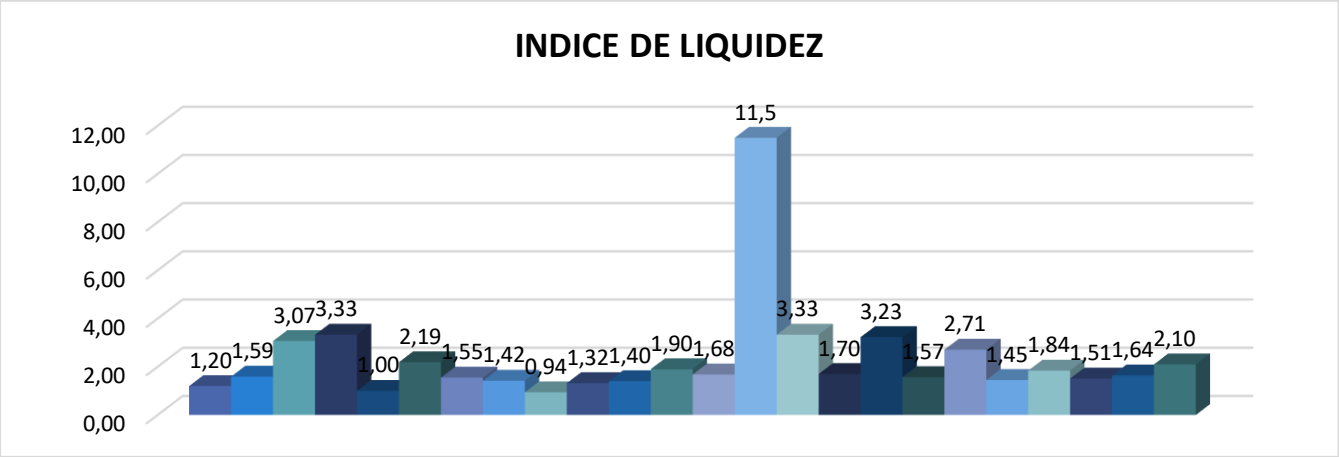
4.1.3.1 Resultado Análisis Capacidad Financiera

Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.[2]

EMPRESA	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
INDICE DE LIQUIDEZ	1,20	1,59	3,07	3,33	1,00	2,19	1,55	1,42	0,94	1,32	1,40	1,90
EMPRESA	E13	E14	E15	E16	E17	E18	E19	E20	E21	E22	E23	E24
INDICE DE LIQUIDEZ	1,68	11,5	3,33	1,70	3,23	1,57	2,71	1,45	1,84	1,51	1,64	2,10

Se establece un índice de liquidez **mayor o igual a 0,90 valor** considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 24 de 24 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 100%.

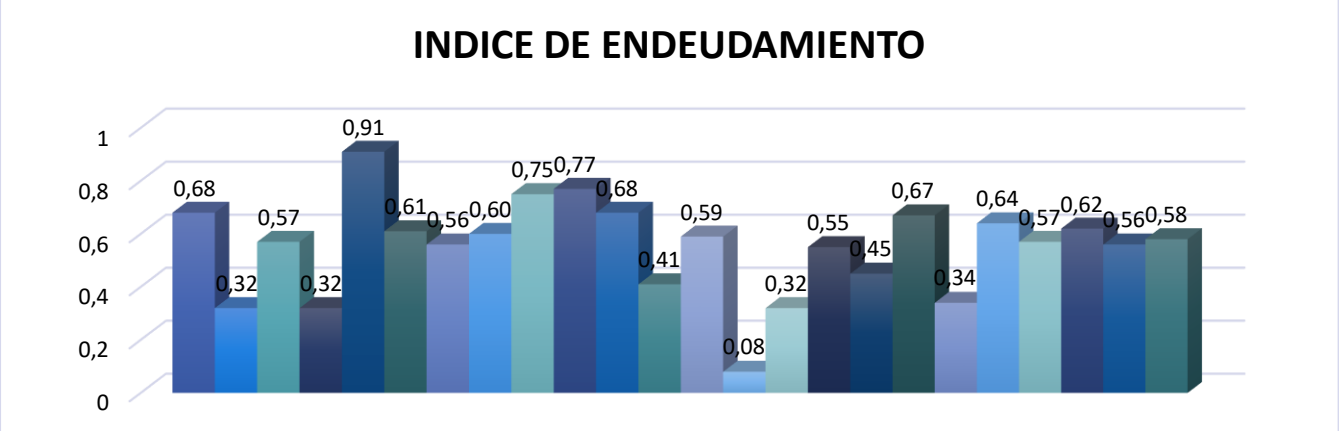
[2] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05



Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.[3]

EMPRESA	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,68	0,32	0,57	0,32	0,91	0,61	0,56	0,60	0,75	0,77	0,68	0,41
EMPRESA	E13	E14	E15	E16	E17	E18	E19	E20	E21	E22	E23	E24
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,59	0,08	0,32	0,55	0,45	0,67	0,34	0,64	0,57	0,62	0,56	0,58

Se establece un índice de endeudamiento **menor o igual a 0,91 valor** considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 24 de 24 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 100%.

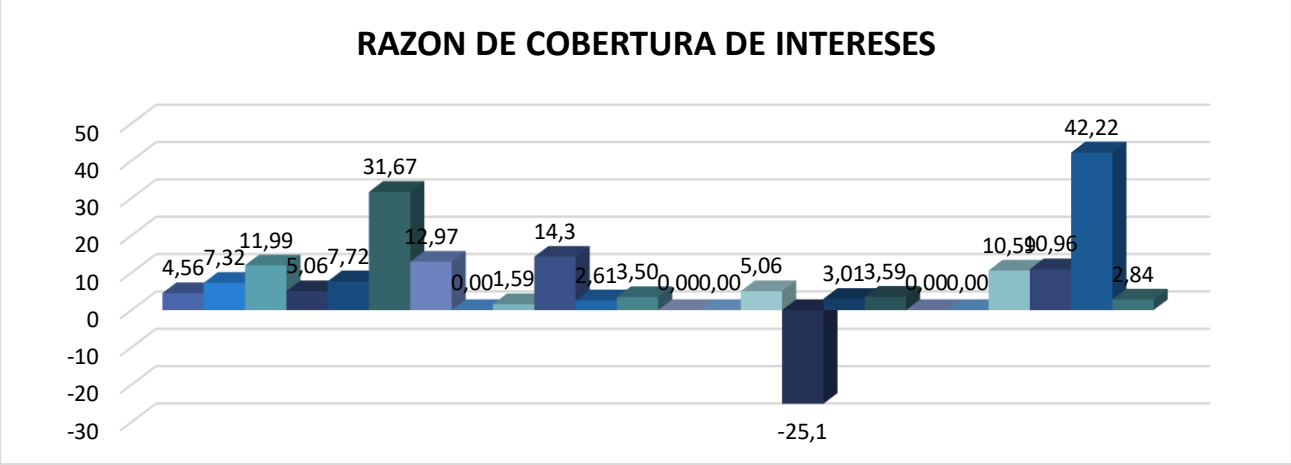


[3] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

EMPRESA	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	4,56	7,32	11,99	5,06	7,72	31,67	12,97	IND	1,59	14,3	2,61	3,50
EMPRESA	**E13**	**E14**	**E15**	**E16**	**E17**	**E18**	**E19**	**E20**	**E21**	**E22**	**E23**	**E24**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	IND	IND	5,06	-25,1	3,01	3,59	IND	IND	10,59	10,96	42,22	2,84

Se establece un índice de razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1,10** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 23 de 24 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 96%.



Empresas: representadas en 0,00 en la gráfica su indicador es Indeterminado.

4.1.4 Capacidad Organizacional

Para la acreditación de su capacidad organizacional, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

a) **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes del mismo en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)**, expedido por la Cámara de Comercio **VIGENTE** y en **FIRME**, en el cual acredite que cumple con los indicadores a continuación señalados para determinar la Capacidad Organizacional del proponente.

La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información con corte a 31 de diciembre de 2025.

b) **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** La verificación de su capacidad organizacional, se realizará con base en la misma información de capacidad financiera exigida para este tipo de proponentes conforme al numeral anterior.

Indicadores de capacidad organizacional requeridos para Lote 1, Lote 2 y Lote 3:

Teniendo en cuenta que se trata del mismo sector económico para todos los lotes, los proponentes independientemente del (los) lote (s) al cual presente propuesta, para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio:	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre activos:	Mayor o Igual a 0,04

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

4.1.4.1 Resultado Análisis Capacidad Organizacional

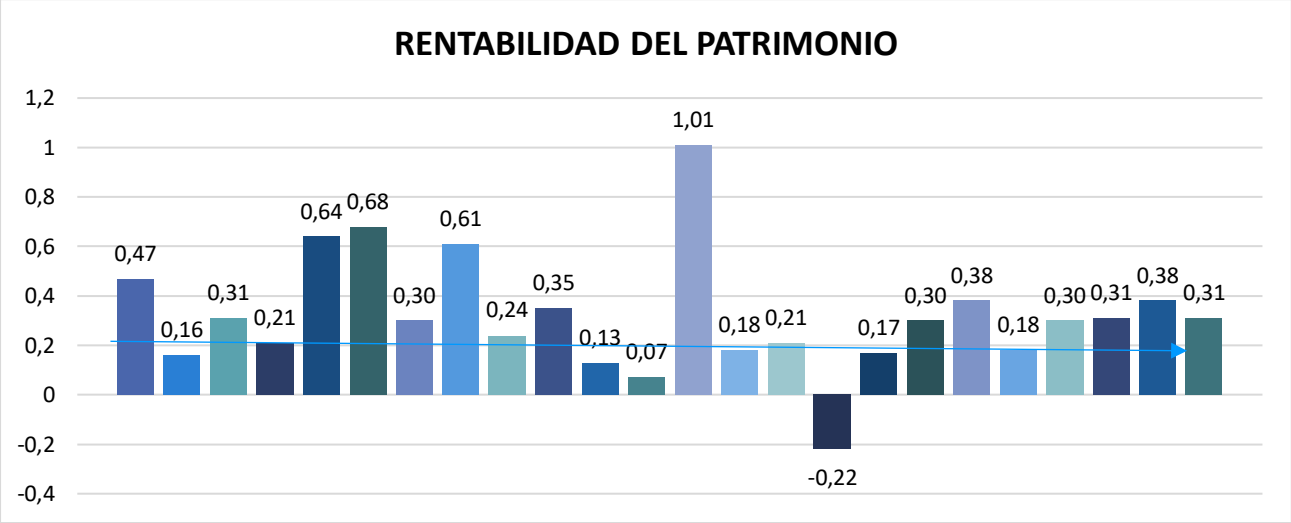
Para el establecimiento de los indicadores organizacionales del presente proceso, se tomó como referencia la información financiera y organizacional con corte al 31 de diciembre de 2025, obtenida a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y correspondiente a 24 empresas de las 26 identificadas en el análisis de la oferta del sector. Es importante precisar que la totalidad de las 26 empresas se mantiene identificada como parte de la oferta potencial para la contratación; sin embargo, para dos de ellas no se obtuvo información organizacional en la consulta realizada, razón por la cual los indicadores financieros y organizacionales se calcularon con base en los datos disponibles de las 24 empresas, sin que ello implique la exclusión de las demás del mercado identificado ni una restricción a su eventual participación en el proceso.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.[4]

EMPRESA	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,47	0,16	0,31	0,21	0,64	0,68	0,30	0,61	0,24	0,35	0,13	0,07
EMPRESA	E13	E14	E15	E16	E17	E18	E19	E20	E21	E22	E23	E24
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	1,01	0,18	0,21	-0,22	0,17	0,30	0,38	0,18	0,30	0,31	0,38	0,31

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05

Se establece un índice de **Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,04** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 23 de 24 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 96%.

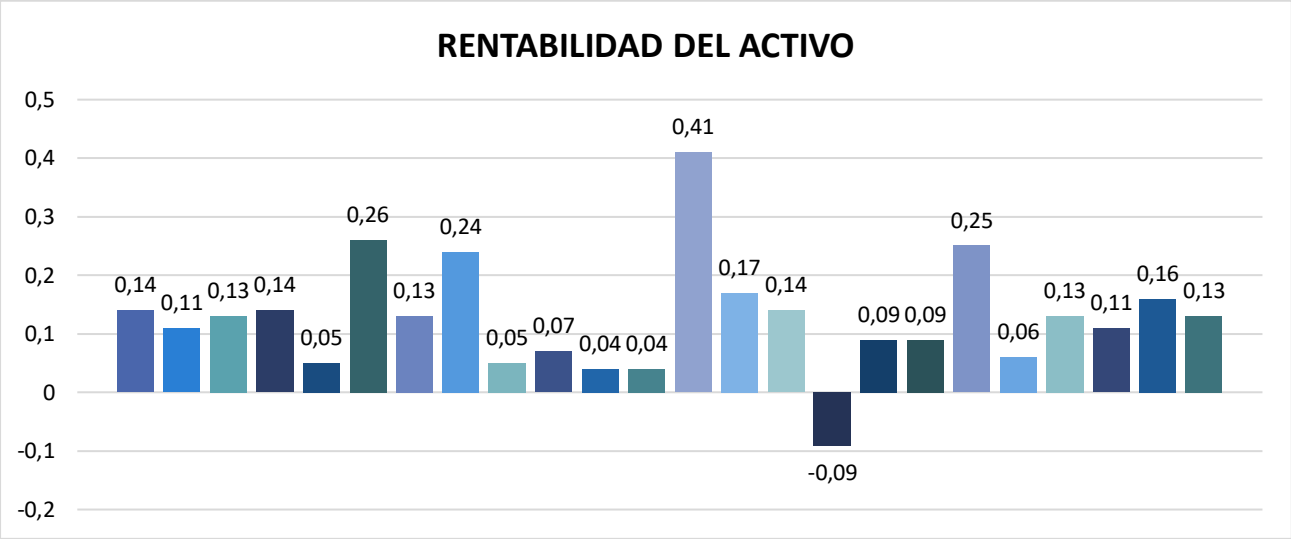


Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.[5]

EMPRESA	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,14	0,11	0,13	0,14	0,05	0,26	0,13	0,24	0,05	0,07	0,04	0,04
EMPRESA	**E13**	**E14**	**E15**	**E16**	**E17**	**E18**	**E19**	**E20**	**E21**	**E22**	**E23**	**E24**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,41	0,17	0,14	-0,09	0,09	0,09	0,25	0,06	0,13	0,11	0,16	0,13

Se establece un índice de Rentabilidad del Activo **mayor o igual a 0,04** valor considerado como óptimo por la Entidad y que cumplen 23 de 24 de las personas jurídicas tomadas como referencia, es decir, el 96%.

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05



4.1.5 Capacidad residual *(No aplica)*

La definición y requisitos de capacidad residual serán los previstos en el pliego de condiciones según los lineamientos de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4.1.6 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

LOTE 1: Renovar el soporte de fábrica de la plataforma de Hiperconvergencia CISCO

- El proponente debe allegar con la propuesta la certificación expedida por el fabricante de CISCO que lo acredite como distribuidor autorizado de la plataforma de hiperconvergencia. Esta certificación no debe de tener más de (1) un mes de expedición a la fecha de cierre de presentación de propuesta y estar dirigida a la entidad.

LOTE 2: Renovar el soporte de fábrica de los switches HPE

- El proponente debe allegar con la propuesta la certificación expedida por el fabricante de HPE que lo acredite como distribuidor autorizado de los swiches HPE con un nivel de membresía SILVER, GOLD o PLATINUM. Esta certificación no debe de tener más de (1) un mes de expedición a la fecha de cierre de presentación de propuesta y estar dirigida a la entidad.

LOTE 3: Renovar la suscripción y la actualización de la plataforma de hiperconvergencia VMware

- El proponente debe allegar con la propuesta la certificación expedida por el fabricante de VMWARE que lo acredite como distribuidor o canal autorizado de la plataforma de hiperconvergencia, señalando el nivel de membresía con la que cuenta la empresa. Esta certificación no debe de tener más de (1) un mes de expedición a la fecha de cierre

de presentación de propuesta y estar dirigida a la entidad.

Nota para todos los lotes: Las certificaciones requeridas para cada uno de los lotes, deberán ser presentadas por el proponente y en el caso de consorcios o de uniones temporales, podrá ser aportada por uno de sus integrantes.

a) Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO No. 5 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO del ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS TECNICOS, que debe allegarse con la oferta y firmarse por el representante legal; en este documento el proponente debe manifestar que se compromete a cumplir el Anexo No. 1 Ficha Técnica- Requerimientos Técnicos correspondiente al lote de su interés en caso de que le sea adjudicado el contrato.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

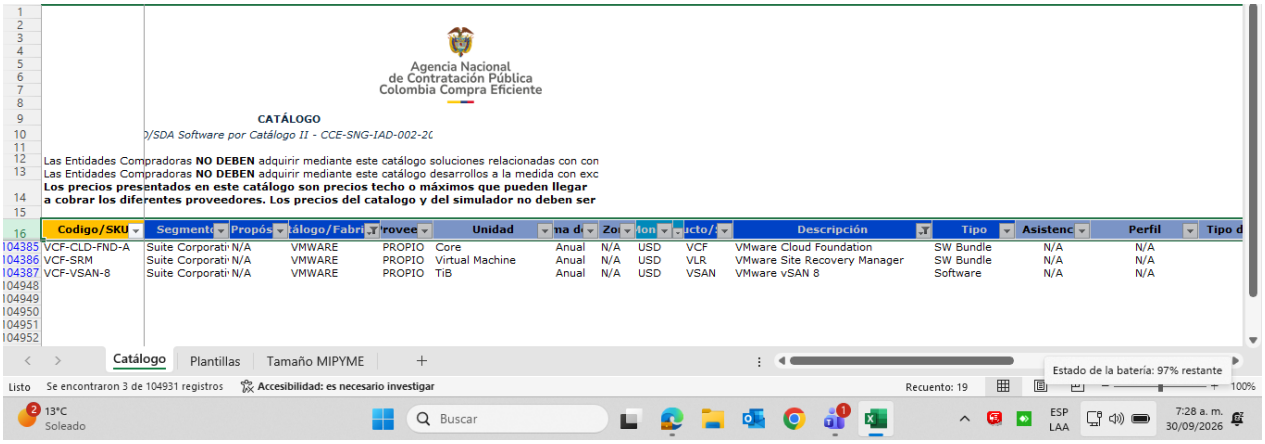
4.2 Criterios para ponderar las ofertas

Las Propuestas que sean evaluadas como **hábiles** para participar en el Proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes criterios:
(No aplica)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día **30 de septiembre de 2026** se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP II por Colombia Compra Eficiente, encontrándose la existencia del Instrumento de Agregación por Demanda (vigente) IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024. Del Instrumento IAD Software II se consultó el documento catálogo versión actual Vigente https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii)



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

CATÁLOGO

)/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2(

Las Entidades Compradoras **NO DEBEN** adquirir mediante este catálogo soluciones relacionadas con con
Las Entidades Compradoras **NO DEBEN** adquirir mediante este catálogo desarrollos a la medida con exc
Los precios presentados en este catálogo son precios techo o máximos que pueden llegar a cobrar los diferentes proveedores. Los precios del catalogo y del simulador no deben ser

	Codigo/SKU	Segmento	Propós	tálogo/Fabr	roveed	Unidad	na d	Zo	ion	ucto/S	Descripción	Tipo	Asistenc	Perfil	Tipo d
104385	VCF-CLD-FND-A	Suite Corporati	N/A	VMWARE	PROPIO	Core	Anual	N/A	USD	VCF	VMware Cloud Foundation	SW Bundle	N/A	N/A	
104386	VCF-SRM	Suite Corporati	N/A	VMWARE	PROPIO	Virtual Machine	Anual	N/A	USD	VLR	VMware Site Recovery Manager	SW Bundle	N/A	N/A	
104387	VCF-VSAN-8	Suite Corporati	N/A	VMWARE	PROPIO	TiB	Anual	N/A	USD	VSAN	VMware vSAN 8	Software	N/A	N/A	

Catálogo | Plantillas | Tamaño MIPYME

Listo | Se encontraron 3 de 104931 registros | Accesibilidad: es necesario investigar | Recuento: 19 | Estado de la batería: 97% restante | 100%

13°C Soleado | Buscar | ESP LAA | 7:28 a. m. 30/09/2026

Como resultado de la consulta no se encontró en el catálogo los servicios requeridos para los Lotes 1 y 2.

En cuanto al servicio descrito para el Lote 3, se encontró que la versión del licenciamiento VMware Cloud Foundation, encontrado en la TVEC NO corresponde a la versión requerida por la entidad VMware vSphere Foundation y VMware vCenter Foundation.

De igual forma para verificar el alcance de la versión VMware existente en el catálogo de la TVEC, se escaló la consulta al fabricante de la solución, la empresa BROADCOM la cual mediante correo electrónico del día 07 de septiembre 09 de 2026 informó:

De: Camilo Arango Guauque
Enviado: Lunes, 07 de Septiembre de 2026 9:05
Para: Laura Marcela Paiba Molano
CC: Danilo Bacca; Alejandro Padilla (PENTA)
Asunto: RE: Consulta Renovación Licenciamiento y soporte VMware DIAN

Estimada Laura,

Un gusto saludarte. Soy Camilo Arango, Gerente de Canales para Colombia, Ecuador y Venezuela. Nos acompañan en este correo Danilo Bacca, Ejecutivo de Cuentas, y Alejandro Padilla, Especialista de Preventa.

A continuación, doy respuesta a tus consultas:

- Disponibilidad en Colombia Compra Eficiente: Actualmente, en la Tienda Virtual está habilitada la solución VCF (VMware Cloud Foundation) y no VVF (VMware vSphere Foundation). A la fecha no se han presentado cambios en este esquema, aunque VVF sí forma parte de nuestro portafolio oficial y puede ser adquirido por Licitación Pública.
- Diferencias entre VCF y VVF: Puedes consultar la comparación de características en el siguiente enlace: https://www.vmware.com/docs/vmware-cloud-foundation-9-1-feature-comparison-and-upgrade-paths
- Niveles de canales y partners: Adjunto la información sobre nuestros aliados y sus niveles de certificación actuales. Sugerimos solicitar a los proponentes la carta de vendedor autorizado.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública

-Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

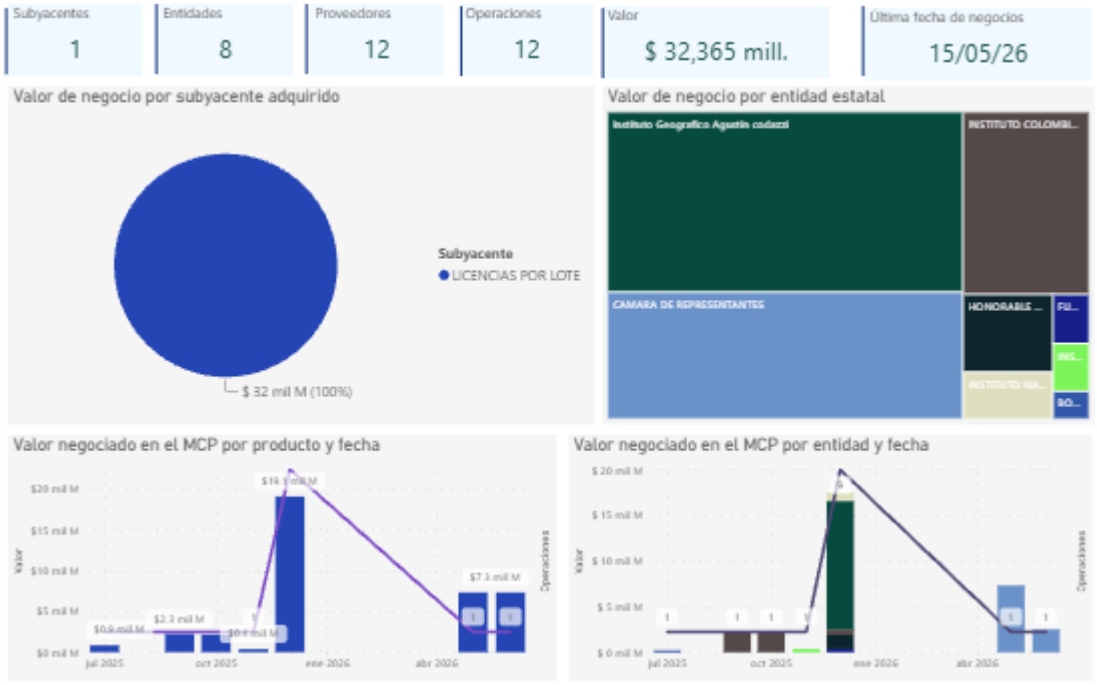
En la selección abreviada por subasta inversa, como en la selección abreviada por bolsa de productos, la Entidad obtiene ahorro, porque en los dos (2) procesos el único criterio de selección es el precio y existe puja a la baja. Sin embargo, en la adquisición de renovación y adquisición de los licenciamientos de todos los lotes por bolsa de productos, se generarían los siguientes costos adicionales a la selección que en principio se ahorran cuando los contratos se adjudican por subasta inversa:

En la adjudicación por Bolsa de productos, la Entidad Compradora suscribe contrato con la Sociedad Comisionista de Bolsa y no con el proveedor del bien y/o servicio, los pagos se realizan por intermedio de la Bolsa Mercantil de Colombia y los incumplimientos los declara la Bolsa Mercantil de Colombia, mientras que en la adjudicación por subasta inversa la Entidad Compradora suscribe contrato con el proveedor, sin intermediarios, realiza los pagos directamente al proveedor y tiene la competencia para adelantar procesos administrativos sancionatorios contractuales para imponer multas, declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, o declarar la caducidad del contrato, según el caso.

Teniendo en cuenta que en la búsqueda realizada en la bolsa de productos se identificaron servicios relacionados con el objeto de la contratación, se tomaron como referencia para el análisis aquellos que guardan relación con la renovación de licencias y el soporte técnico especializado para los equipos de hiperconvergencia de la UAE-DIAN, considerando las especificaciones técnicas y las necesidades particulares de la Entidad.

Fecha apertura	Consecutivo proceso	Entidad estatal	Producto o servicio a negociar	Sociedad comisionista compradora	Estado del proceso
2026/07/14	533	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	LICENCIAMIENTO - HIPERCONVERGENCIA	AGROBOLSA S.A.	Convocatoria Rueda de Negociación
2025/09/08	356	SENADO DE LA REPÚBLICA	LICENCIAMIENTO - HIPERCONVERGENCIA	MERCADO Y BOLSA S.A.	Seguimiento de la Negociación
2025/06/10	292	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	LICENCIAMIENTO - HIPERCONVERGENCIA	COMFINAGRO S.A.	Seguimiento de la Negociación

Fuente: Bolsa Mercantil de Colombia, disponible en: https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas, según consulta realizada el 19/10/2026



Simulador de tarifas

Punta Compradora

Tarifa de Registro de la Operación: ⓘ
0,04%

Costo de Registro de la Operación: ⓘ
$ 17.196.347

Tarifa de Compensación y Liquidación: ⓘ
0,28%

Costo de Compensación y Liquidación: ⓘ
$ 120.374.429

Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos: ⓘ
$ 28

Costo Total de la Operación: ⓘ
$ 137.570.804

Punta Vendedora

Tarifa de Registro de la Operación: ⓘ
0,04%

Costo de Registro de la Operación: ⓘ
$ 17.196.347

Tarifa de Compensación y Liquidación: ⓘ
0,28%

Costo de Compensación y Liquidación: ⓘ
$ 120.374.429

Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos: ⓘ
$ 28

Costo Total de la Operación: ⓘ
$ 137.570.804

Aclarado lo anterior y efectuado el análisis, se determinó que el presente Proceso se adelantara a través de la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA*** (Art.2, Num.2, Literal a), L.150/07), reglamentada por el D.1082/15, porque: (i) Se trata de la adquisición del servicio de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; y (ii) no puede ser adquirido por catálogo derivado de ***ACUERDOS MARCO DE PRECIO*** celebrados por ***COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE***.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

6.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector "Servicios", Sector "**Desarrollo de Sistemas Informáticos**". Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en las actividades económicas:

a) 6202 "**Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas**". La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hadware), programas informáticos (software).

b) 6209 "**Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos**". Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

6.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

El mercado de las tecnologías de la información continúa mostrando una dinámica de crecimiento asociada a las inversiones en infraestructura tecnológica, centros de datos y servicios especializados. Según Gartner (2026), se proyectó que el gasto mundial en tecnologías de la

información alcanzaría USD 6,31 billones durante 2026, lo que representaría un crecimiento del 13,5 % frente a 2025. Dentro de esta proyección, el gasto en sistemas de centros de datos registraría un crecimiento del 55,8 %, mientras que los servicios de TI aumentarían un 9 %. Estas estimaciones permiten contextualizar la relevancia de las inversiones en infraestructura y servicios tecnológicos, aunque corresponden al mercado mundial y no exclusivamente al segmento de hiperconvergencia[6].

Table 1. Worldwide IT Spending Forecast (Millions of U.S. Dollars)

	2025 Spending	2025 Growth (%)	2026 Spending	2026 Growth (%)
Data Center Systems	505,634	51.6	787,990	55.8
Devices	791,663	9.7	856,189	8.2
Software	1,254,449	12.8	1,443,621	15.1
IT Services	1,715,650	6.2	1,870,197	9.0
Communications Services	1,296,409	3.3	1,358,553	4.8
Overall IT	**5,563,805**	**10.5**	**6,316,550**	**13.5**

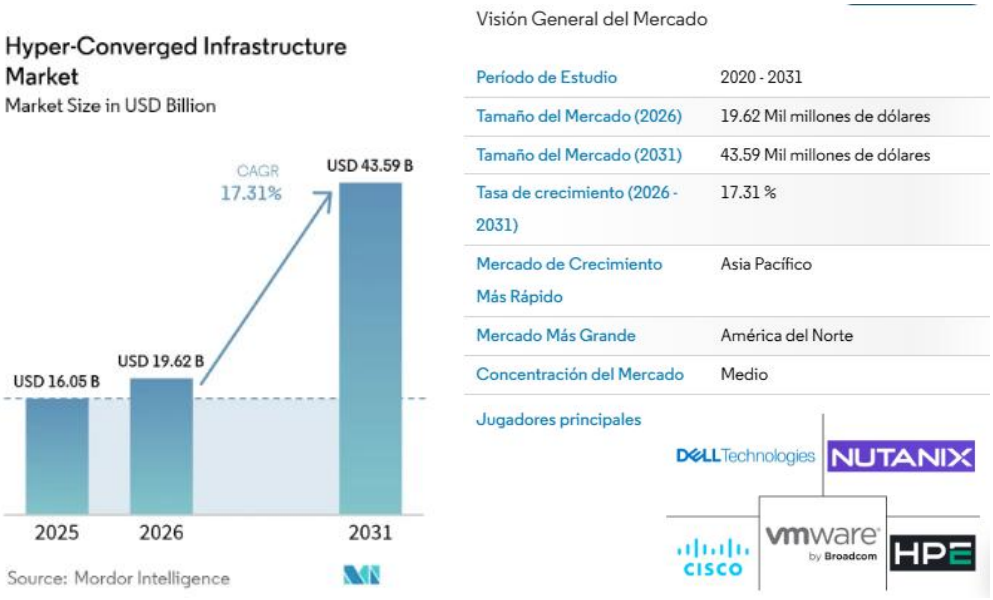
Source: Gartner (April 2026)

En relación con la renovación de licencias y el soporte técnico especializado, las condiciones comerciales dependen de la solución tecnológica instalada, el fabricante, la vigencia de las suscripciones y la cobertura de asistencia requerida. Como referencia de esta dinámica, Cisco señala en su documentación técnica actualizada en septiembre de 2026 que los derechos asociados a determinadas licencias de su plataforma HyperFlex comprenden el uso del software, el soporte técnico y el acceso a parches y actualizaciones, sujetos a las condiciones y fechas de finalización del soporte establecidas para el producto. Este ejemplo evidencia la importancia de verificar las condiciones particulares de licenciamiento y soporte de la plataforma instalada antes de establecer los requerimientos de la contratación.[7]

ANÁLISIS DE TAMAÑO Y PARTICIPACIÓN DEL MERCADO DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE - TENDENCIAS DE CRECIMIENTO Y PREVISIÓN (2026 - 2031)[8]

El Informe del Mercado de Infraestructura Hiperconvergente está segmentado por Componente (Hardware, Software y Servicios), Servicio (Profesional y Gestionado), Tamaño de Organización (Gran Empresa y Pequeña y Mediana Empresa), Industria de Usuario Final (TI y Telecomunicaciones, BFSI, Salud, Comercio Minorista, Gobierno y Defensa, y Más), y Geografía. Las Previsiones de Mercado se Proporcionan en Términos de Valor (USD).

[6] https://www.gartner.com
[7] https://www.cisco.com/site/co/es/index.html
[8] https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/hyper-converged-infrastructure-market



Análisis del Mercado de Infraestructura Hiperconvergente por Mordor Intelligence[9]

Se espera que el tamaño del mercado de infraestructura hiperconvergente aumente de USD 16,05 mil millones en 2025 a USD 19,62 mil millones en 2026 y alcance USD 43,59 mil millones en 2031, creciendo a una CAGR del 17,31% durante 2026-2031. Los compradores empresariales están acelerando los ciclos de renovación porque la decisión de Broadcom en 2024 de retirar las licencias perpetuas de VMware trastocó veinte años de economía de virtualización y desencadenó la mayor ola de migración de plataformas desde que comenzó la consolidación de servidores x86. Los mandatos de IA soberana, los despliegues de borde minorista y la llegada de dispositivos RISC-V han atraído a nuevos participantes que compiten en flexibilidad de código abierto en lugar de escala de hardware bruta, inclinando la ventaja hacia Nutanix, Microsoft Azure Stack HCI y Scale Computing. Los compradores consideran el almacenamiento definido por software, la orquestación nativa de Kubernetes y la densidad de rendimiento NVMe como diferenciadores decisivos, especialmente donde los precios de la electricidad o las colas de red limitan los presupuestos de energía.[1] En conjunto, estas condiciones posicionan a los proveedores ágiles para ampliar su participación mientras los proveedores incumbentes de tres niveles defienden nichos reducidos y sensibles al precio.

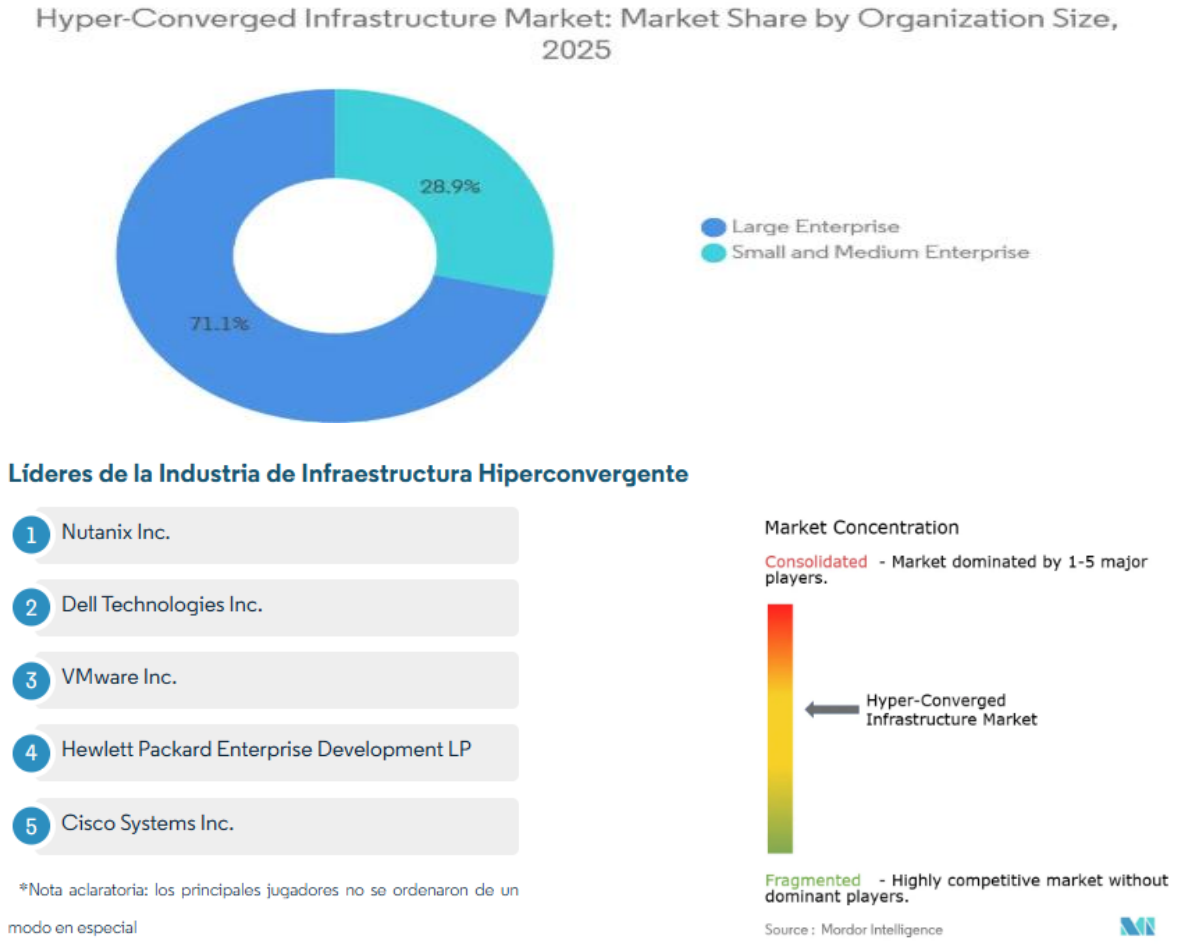
Por Tamaño de Organización: La Adopción por Parte de las Pequeñas y Medianas Empresas Supera el Crecimiento Empresarial[10]

En 2025, las grandes empresas representaron el 71,11% de los despliegues, impulsadas por las demandas de auditorías regulatorias y consolidaciones multisitio para características de nivel empresarial. Estas organizaciones requieren soluciones robustas y escalables para satisfacer sus complejas necesidades operativas, garantizando el cumplimiento y la eficiencia en múltiples ubicaciones. Mientras tanto, las pequeñas y medianas empresas están avanzando significativamente con una CAGR del 17,42%, impulsadas por paquetes de entrada con precios inferiores a USD 75.000 y configuraciones guiadas por asistentes fáciles de usar. La asequibilidad

[9] https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/hyper-converged-infrastructure-market
[10] https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/hyper-converged-infrastructure-market

y la facilidad de implementación de estas soluciones están permitiendo a las empresas más pequeñas adoptar infraestructura avanzada sin necesidad de una amplia experiencia técnica.

Scale Computing y StarWind están personalizando clústeres de tres nodos para entornos de máquinas virtuales que van de 50 a 500, eliminando la necesidad de certificación especializada en VMware. Estas soluciones a medida están diseñadas para abordar los requisitos específicos de las empresas medianas, ofreciendo un equilibrio entre rendimiento y simplicidad. Con los directores de información del mercado medio que enfatizan la simplicidad y la eficiencia operativa, los proveedores que ofrecen actualizaciones con un solo clic y reparación autónoma están capturando una mayor participación de mercado. Esta tendencia pone de relieve la creciente demanda de soluciones que reduzcan la complejidad al tiempo que mejoran la fiabilidad. Como resultado, el tamaño del mercado de infraestructura hiperconvergente para las pequeñas y medianas empresas está destinado a duplicarse para 2031, cerrando la brecha histórica de penetración entre los gigantes del Fortune 500 y las empresas de nivel medio. Este cambio subraya la creciente accesibilidad de las tecnologías avanzadas para las empresas más pequeñas, permitiéndoles competir de manera más efectiva en el panorama de mercado en evolución.



Mercado de Infraestructura Hiperconvergente Empresas cubiertas en este informe

- Nutanix Inc.
- VMware Inc.
- Cisco Systems Inc.
- Huawei Technologies Co. Ltd.
- NetApp Inc.
- Fujitsu Limited
- NEC Corporation
- Scale Computing Inc.
- DataCore Software Corporation
- Pivot3 Inc.
- Dell Technologies Inc.
- Hewlett Packard Enterprise Development LP
- Microsoft Corporation
- IBM Corporation
- Lenovo Group Limited
- Hitachi Vantara LLC
- Super Micro Computer Inc.
- StarWind Software Inc.
- Maxta Inc.
- Sangfor Technologies Inc.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mediante la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), publica información sobre el comportamiento de los ingresos y el personal ocupado en diferentes subsectores de servicios. En el boletín actualizado el 16 de octubre de 2026, correspondiente a agosto del mismo año, el DANE informó que 12 de los 18 subsectores analizados registraron variaciones positivas en sus ingresos totales frente a agosto de 2025. Si bien este indicador no mide de manera específica el mercado de infraestructura hiperconvergente, constituye un referente para contextualizar la evolución general de las actividades de servicios en Colombia[11].

Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Para efectos del presente estudio, la clasificación CIIU Rev. 4 A.C. del DANE[12] contempla, dentro de la división 62, las actividades de desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas, que incluyen servicios de asistencia de software, integración de hardware y software y gestión de sistemas informáticos. Esta clasificación permite establecer una relación conceptual con los servicios especializados requeridos para la renovación de licencias y el soporte técnico de los equipos de hiperconvergencia de la UAE-DIAN, sin que ello implique que las estadísticas publicadas representen directamente el comportamiento de precios o la oferta de este mercado específico.

Evolución general de los subsectores de servicios
(…) Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)p

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)p

En el año móvil hasta agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron disminuciones en el personal

[12] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2025.

Total nacional
(Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	1,8	10,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-4,1	16,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	-1,0	17,6
J	División 58	Actividades de edición	3,8	-9,6	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,5	4,6	12,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,0	-0,5	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,1	-8,1	8,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,8	0,8	3,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	-1,1	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,7	-2,8	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	-2,8	8,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,9	17,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,1	-9,9	8,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-7,5	17,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,0	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	-2,1	14,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Parámetros de inclusión
Sección	División	Descripción	
J	División 61	Telecomunicaciones	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.

Indicadores macroeconómicos

Los indicadores macroeconómicos permiten analizar las condiciones generales de la economía nacional y reconocer factores que pueden incidir en la formación de precios de los bienes y servicios objeto de contratación. Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la **renovación de licencias y al soporte técnico especializado para los equipos de hiperconvergencia de la UAE-DIAN**, se consideran relevantes el índice de precios al consumidor (IPC), la tasa representativa del mercado (TRM) y el producto interno bruto (PIB), por cuanto aportan elementos de contexto para

examinar la evolución de los precios, la exposición a variaciones cambiarias y el comportamiento de la actividad económica.

En materia de inflación, el DANE[13] reportó una variación anual del IPC del 6,29 % en septiembre de 2026, frente al 5,18 % registrado en el mismo mes de 2025. Este indicador permite identificar el comportamiento general de los precios en la economía colombiana; sin embargo, su variación no debe trasladarse automáticamente al valor de las licencias o del soporte tecnológico, cuyos precios pueden responder a condiciones específicas del fabricante, las políticas de renovación y los acuerdos comerciales.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

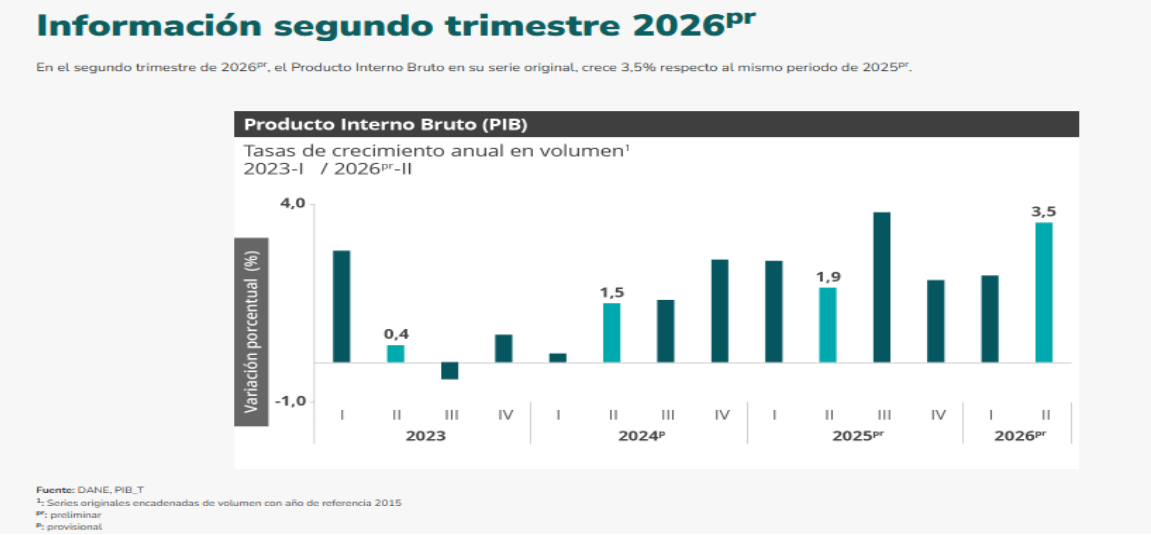
IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

Por su parte, la TRM[14] constituye una variable de referencia para analizar posibles efectos cambiarios cuando las licencias o los servicios especializados se cotizan en dólares o incorporan componentes sujetos a dicha moneda. Al 19 de octubre de 2026, la tasa registrada por el Banco de la República era de $3.174,67 por dólar. Su incidencia efectiva en el presupuesto dependerá de la moneda de cotización, las condiciones pactadas por el proveedor y el momento en que se determine el precio contractual.

Finalmente, el PIB[15] registró un crecimiento anual del 3,52 % durante el segundo trimestre de 2026, de acuerdo con la información consultada en las estadísticas económicas del Banco de la República. Este indicador permite contextualizar el desempeño de la economía nacional, aunque no constituye por sí mismo una medida de la evolución del mercado de hiperconvergencia ni de los precios de renovación de licencias y soporte técnico.

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[14] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm
[15] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



En consecuencia, estos indicadores se utilizan como referentes complementarios del análisis económico del sector. La determinación del presupuesto del proceso deberá sustentarse principalmente en la información específica del mercado, las cotizaciones obtenidas, los precios de renovación aplicables a la plataforma instalada y los procesos de contratación comparables.

Aspectos políticos, sociales y ambientales

Para el presente proceso contractual no aplica aspectos políticos, sociales y ambientales.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Las entidades públicas deben propender por el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

Por tal motivo, en el presente estudio del sector se exponen de manera general las más cifras más recientes del mercado laboral para estos grupos poblaciones, publicadas en los boletines periódicos de Mercado Laboral que se encuentran en la página oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

MUJERES[16]

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre móvil junio - agosto 2026

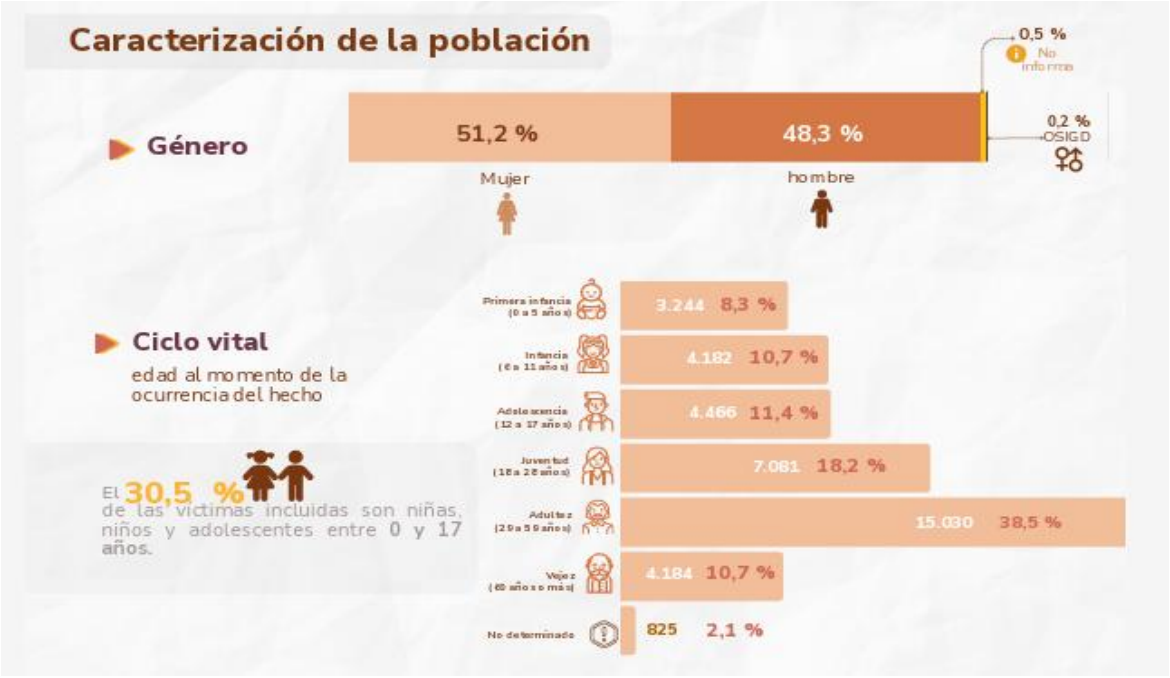
[16] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo

Tasas	Junio - agosto 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,2	53,2	23,0
TO	70,9	47,6	23,3
TD	7,0	10,5	3,5

Tomado de: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el total nacional en el trimestre móvil junio - agosto 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,0 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,3 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,5 p.p.

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.955 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.922 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.380 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.296 mil).



POBLACIONES ÉTNICAS[17]

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo Total nacional Año móvil septiembre - agosto (2024 – 2026)

[17] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-segun-autorreconocimiento-etnico-racial

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Sep 24 - ago 25	Sep 25 - ago 26	Sep 24 - ago 25	Sep 25 - ago 26	Sep 24 - ago 25	Sep 25 - ago 26	Sep 24 - ago 25	Sep 25 - ago 26
Total	TGP	65,3	**64,4**	64,0	**64,8**	63,9	**64,8**	64,1	**64,4**
	TO	60,7	**59,6**	56,6	**58,1**	56,6	**58,1**	58,2	**59,0**
	TD	7,0	**7,3**	11,5	**10,4**	11,5	**10,3**	9,1	**8,4**
Hombre	TGP	77,1	**76,6**	77,0	**77,6**	76,9	**77,6**	76,5	**76,6**
	TO	72,7	**72,5**	71,0	**72,1**	71,0	**72,2**	70,9	**71,3**
	TD	5,7	**5,3**	7,7	**7,1**	7,7	**7,0**	7,3	**7,0**
Mujer	TGP	54,3	**53,1**	51,8	**53,4**	51,8	**53,4**	52,6	**53,2**
	TO	49,5	**47,7**	43,2	**45,6**	43,1	**45,5**	46,5	**47,7**
	TD	8,9	**10,1**	16,8	**14,6**	16,7	**14,7**	11,6	**10,4**

Tomado de: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

En el total nacional, durante el periodo septiembre 2025 - agosto 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,4%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa fue 64,8%.

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,6%, mientras que para las mujeres que hacen parte de estas poblaciones fue 53,4%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 76,6% y para las mujeres 53,1%.

Para las personas que se auto reconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 59,6%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 58,1%.

Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 72,5%, 72,2% para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano; y 72,1% para los Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 47,7%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 45,6% y 45,5% respectivamente.

Para el periodo septiembre 2025 - agosto 2026 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 10,4%; seguida de Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 10,3% y población Indígena con 7,3%.

Según sexo, para los hombres que se autor reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa se ubicó en 7,1% y para las mujeres en 14,6%. Para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 7,0%, mientras que para las mujeres fue 14,7%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,3% y en 10,1% para las mujeres.

Para el total nacional, en el año móvil septiembre 2025 - agosto 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,7%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,2%). Por su parte, en la población que no se autor reconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,6%) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (13,0%).



PERSONAS CON DISCAPACIDAD[18]

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil junio – agosto 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,0	66,7	-45,7
TO	19,1	61,0	-41,9
TD	9,0	8,5	0,6

Tomado de: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil junio – agosto 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.
En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,1% y para la segunda de 61,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

[18] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Para el trimestre móvil junio – agosto 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,1%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,2%).



MIGRANTES[19]

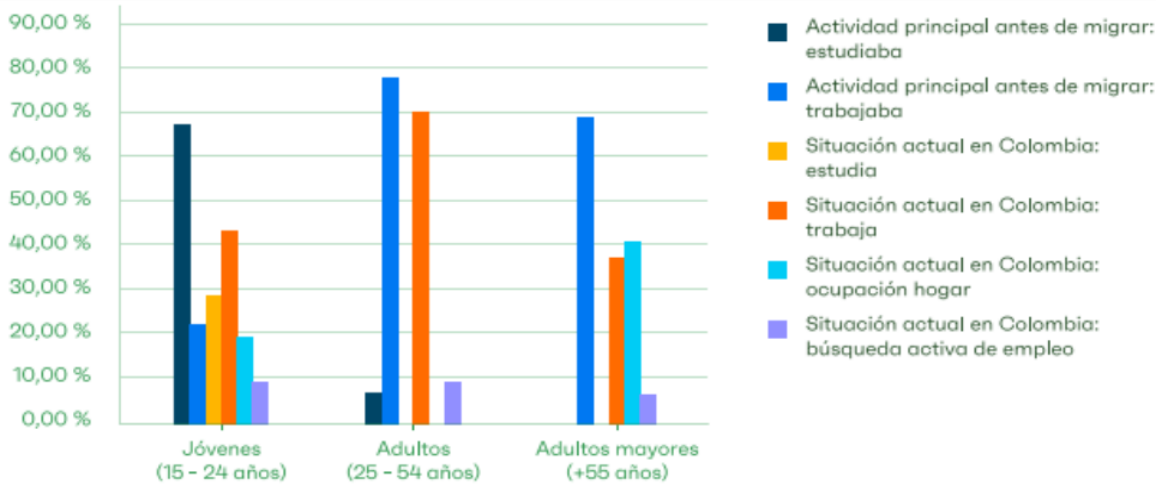
Se toma el informe de caracterización socioeconómica y balance demográfico de la población migrante venezolana en Colombia, se presentan los datos más recientes publicados acerca de la situación laboral de las personas que se han tenido que desplazar a Colombia por diversos motivos.

La migración masiva desde Venezuela ha representado uno de los hitos más importantes y desafiantes en la historia reciente de Colombia. Nunca el país había enfrentado un flujo migratorio de tal magnitud. De acuerdo con los últimos registros oficiales de Migración Colombia a enero del 2026, el país cuenta con 2’841.048 migrantes venezolanos. Desde el punto de vista demográfico, la distribución por sexo muestra una leve mayoría femenina, con un 52% de mujeres frente a un 48% de hombres. En cuanto a la estructura por edad, se identifican 808.245 personas menores de edad, lo que evidencia la presencia importante de población infantil y adolescente dentro del total.

Respecto a la experiencia laboral, se identifica que Un total de 400.136 personas (16,57%) reportan contar con experiencia laboral certificada en Venezuela; sin embargo, en Colombia cerca del 90% no dispone de certificación local, lo que evidencia una brecha significativa en el reconocimiento formal de trayectorias laborales, incrementando de manera significativa la informalidad en la mayoría de los sectores económicos del país.

Comparativo de la situación laboral y educativa antes de migrar y después según la edad de personas venezolanas Tomado de: elaboración propia con datos DANE, Encuesta Pulso de la Migración (2024).

[19] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/geih-modulo-de-migracion



Tomado de: Fundación ANDI

La población migrante enfrenta condiciones de precariedad laboral significativamente más altas que el promedio nacional. Entre los ocupados, el 75,9 % se encuentra en situación de informalidad, cifra que supera en 21 puntos porcentuales el 54,9% registrado para la población colombiana. Al considerar el total de la población económicamente activa migrante venezolana, el 78,4 % carece de un empleo formal, evidenciando las barreras estructurales para la formalización laboral (Ministerio del Trabajo, 2024).

POBLACIÓN LGBTQ+[20]

Tabla 2. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD). Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Año móvil septiembre 2025 - agosto 2026

Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	82,9	67,7	15,2
TO (%)	74,8	62,0	12,8
TD (%)	9,8	8,4	1,4
Población ocupada	379	23.582	-23.203
Población desocupada	41	2.173	-2.131
Población fuera de la fuerza de trabajo	87	12.273	-12.187

Tomado de: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Durante el año móvil septiembre 2025 - agosto 2026, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,9%, siendo 15,2 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,7%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 74,8%, siendo mayor en 12,8 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (62,0%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 9,8% para la población LGBT, siendo 1,4 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,4%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 87 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 17,1% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,3%

[20] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt

(12,3 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

En el año móvil septiembre 2025 - agosto 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (18,3%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,9%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,1%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,6%).

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO[21]

En Colombia se entiende como víctimas del conflicto armado a:

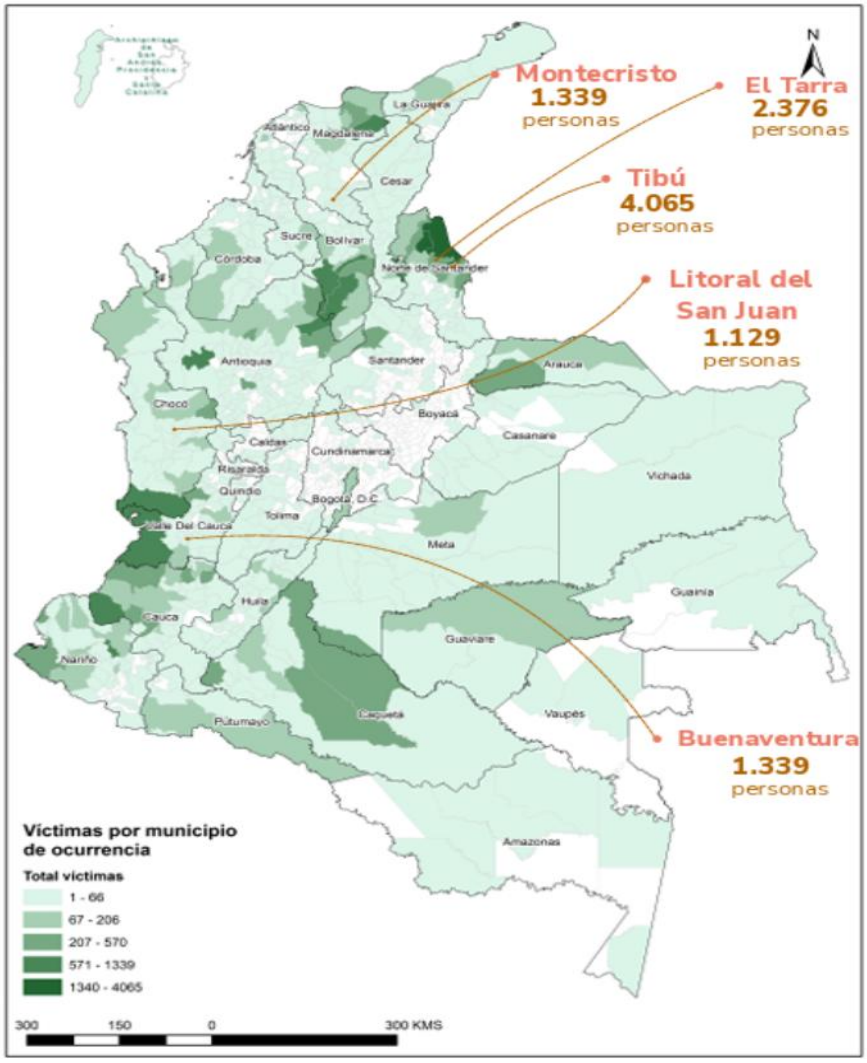
Persona individual o colectiva que sufrió un daño como consecuencia del conflicto armado interno. Ese daño puede ser directo o indirecto, individual o colectivo, físico o moral, personal o institucional; en todo caso, debe reconocerse la manera diferencial como lo han vivido personas o grupos de acuerdo con sus mayores vulnerabilidades.



Víctimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 30/09/2026

A nivel municipal, a corte del 01 de agosto de 2026, en 690 municipios se han registrado hechos victimizantes durante 2026. Los cinco municipios con la mayoría de las personas afectadas en los contextos subregionales del Catatumbo, el Valle del Cauca, Bolívar y Chocó con más de mil cada uno, son:12

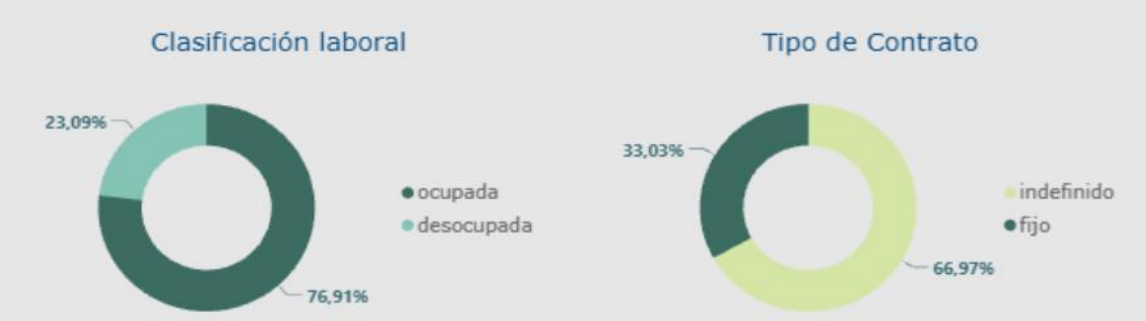
[21] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/09/CIFRAS-RUV.pdf



Fuente: Cifras RUV

Para mostrar la dinámica laboral se utilizan los principales indicadores laborales de la población víctima del conflicto armado desde el 2020, publicadas en la página web oficial de la Unidad para las Víctimas, así:

Componente socioeconómico de la población víctima en municipios PDET



Tomada de: Visor de Víctimas en el Mercado Laboral – Datos para la paz

A corte del año 2025, 5.005.744 víctimas del conflicto armado se encontraban en edad para trabajar, de los cuales el 23.09% no tienen un empleo estable, mientras el 76.91% desempeña alguna posición ocupacional, principalmente como trabajador por cuenta propia, jornalero, empleado de empresa particular o empleado doméstico.

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A ESPECIAL PROTECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad analizó la viabilidad de incorporar en la ejecución del contrato la obligación de vincular población en pobreza extrema, población desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Como resultado del análisis realizado, teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la **renovación de licencias y la prestación de soporte técnico especializado para los equipos de hiperconvergencia de la UAE-DIAN**, se considera que las actividades requeridas se encuentran condicionadas por las características de la infraestructura tecnológica instalada, las condiciones de licenciamiento y los requerimientos de atención especializada establecidos por el fabricante o proveedor. En consecuencia, la vinculación de personal para la ejecución de estas obligaciones no constituye necesariamente un componente autónomo del servicio contratado, por lo que no se considera pertinente establecer una obligación específica de vinculación de la población señalada, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

- **Regulatorio**

El mercado relacionado con la renovación de licencias de software y la prestación de soporte técnico especializado para infraestructura de hiperconvergencia se encuentra sujeto al marco normativo aplicable a la contratación estatal, la protección de los derechos de autor sobre programas de computador, las obligaciones comerciales y, según la naturaleza de las actividades desarrolladas, las disposiciones que regulan el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

En materia de derechos de autor, la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993 contienen disposiciones relevantes para la protección de las obras y los programas de computador.

De igual manera, la Directiva Presidencial 02 de 2002 establece instrucciones relacionadas con la adquisición y utilización de software debidamente licenciado por parte de las entidades públicas.

Por su parte, el Decreto 1078 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, constituye un referente

normativo sectorial, con sus respectivas modificaciones, en las materias comprendidas dentro de su ámbito de aplicación. Su aplicación concreta deberá establecerse de acuerdo con las características de la solución tecnológica y las actividades contratadas.

a) Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en el ámbito de sus funciones sectoriales.

b) Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en las materias de protección al consumidor, libre competencia y demás atribuciones legalmente asignadas.

c) Superintendencia de Sociedades, respecto de las funciones de inspección, vigilancia y control societario que legalmente le correspondan.

Adicionalmente, en el marco de la contratación estatal, deben observarse las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso de selección, a la celebración y ejecución del contrato y a la protección de los recursos públicos, de acuerdo con la modalidad de selección y las características particulares del objeto contractual.

Gremios y organizaciones del sector

a) **Fedesoft:** puedes mencionarla como organización gremial de la industria de software y tecnologías informáticas relacionadas.
b) **Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT):** puedes incluirla como organización representativa de empresas del sector de informática y telecomunicaciones.

6.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Los servicios objeto del presente proceso, correspondientes a la **renovación de licencias y al soporte técnico especializado para los equipos de hiperconvergencia de la UAE-DIAN**, pueden ser suministrados por personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad técnica y comercial para atender los requerimientos de la Entidad. Con el fin de identificar la oferta disponible en el mercado, se revisaron los antecedentes contractuales de la UAE-DIAN y los procesos con objetos similares publicados en el SECOP II. Como resultado, se identificaron empresas que ofrecen bienes y servicios relacionados con las necesidades de la contratación, las cuales se presentan distribuidas por lotes, de acuerdo con la estructura del proceso y el alcance de los servicios requeridos.

LOTE 1: Renovación del soporte de fábrica y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de Hiperconvergencia CISCO para la UAE- DIAN.

No.	Empresa	Contacto	Correo Electrónico	Teléfono
1	OCP Tech Colombia SAS	Alejandra Riaño		3055370800
2	Ikusi Colombia SAS	Harol Cuellar	harol.cuellar@ikusi.com	3114771103
3	ITS Infocomunicacion SAS	A Arcila	aarcila@itsinfocom.com	601 3266868
4	Kyndryl Colombia SAS	Nubia Astrid Rodriguez Melo	nubia.astrid.rodriguez.melo@kyndryl.com "jose.luis.arango.carvajal@kyndryl.com" <jose.luis.arango.carvajal@kyndryl.com>	601 3901000

5	CRG de Colombia SAS	Juan Davíd Florez Charry	jflorez@getcrg.com	3124516252
6	Sonda	Claudia Linares	claudia.linares@sonda.com esmeralda.duran@sonda.com	3115616526
7	Axity	Sugueit Tautiva	sugueit.tautiva@axity.com	601 6387180
8	Logicalis	Amalia Avila	amalia.avila@la.logicalis.com	601 6683400
9	CiberC	Sergio Fuentes	sergio.fuentes@ciberc.com	601 5800618 ext 8621
10	High Tech Services Corp	Juliana Sanabria	gerencia.comercial@htscorp.com.co	3043423718
11	Microwave Telecomunicaciones SAS	Cesar Agusto Morales Martínez	gerencia@mcomunicaciones.co ventas@mcomunicaciones.co	3167403630
12	Carvajal Tecnología y Servicios SAS	Carlos Mario Valencia Marín	laura.jimenez@carvajal.com	601 4100400
13	Data Integral SAS	Yeferson Gonzalez Cabra	ygonzalez@dataintegral.com.co	3102095345
14	Db-System	Jaime A. Osorio R.	josorio@db-system.com	3124800801
15	Soluciones de Productividad SAS	Gloria Inés Hoyos Cornelio	comercial@solucionesdeproductividad.com.co	601 2446563
16	Comsistelco SAS	Marcela Moncada	direccioncomercial@comsistelco.com "Jasbleidy Carolina Vasquez Valbuena" <analista.licitaciones1@comsistelco.com> "Jeyson Ferney Garcia Martin" <ingeniero.preventa@comsistelco.com>	601 7436643ext 2001 cel 3152543050
17	Consulting Data Systems CDS SAS	Carlos Alberto Duque Sánchez	cds@cdstic.com	601 2938633
18	Maicrotel	Nidia Bernal	ventas@maicrotel.com	3187081895

LOTE 2: Renovación del soporte de fábrica de los switches HPE para la UAE- DIAN.

No.	Empresa	Contacto	Correo Electrónico	Teléfono
1	Colsof SAS	Jaime Alberto Ortiz Motoa	jortiz@colsof.com.co	3132970875
2	Storage Availabitity Solutions SAS	Carlos Escobar Gómez	carlos.escobar@sasnw.com	3143596558
3	San Olivar	Héctor Sanabria	hector.sanabria@sanolivar.co	3132514711
4	Latitude Corp SAS	Javier Naranjo Buitrago	javier.naranjo@lattitude.la	310 2668930
5	Sitecsys SAS	Jairo Bernal Parra	asesor@sitecsys.com	601 4786666
6	Meltec Comunicaciones SAS	Adriana Marcela Correa Gutiérrez	licitaciones@meltec.com.co	601 4111899
7	Carvajal Tecnología y Servicios SAS	Carlos Mario Valencia Marín	laura.jimenez@carvajal.com	601 4100400
8	Data Integral SAS	Yeferson Gonzalez Cabra	ygonzalez@dataintegral.com.co	3102095345
9	Db-System	Jaime A. Osorio R.	josorio@db-system.com	3124800801
10	Soluciones de Productividad SAS	Gloria Inés Hoyos Cornelio	comercial@solucionesdeproductividad.com.co	601 2446563
11	Consulting Data Systems CDS SAS	Carlos Alberto Duque Sánchez	cds@cdstic.com	601 2938633
12	ARUS	Mario Loaiza	mario.loaiza@arus.com.co	315 3608835

13	Team IT SAS	Santiago Holguín Carolina Rodriguez Espitia	santiago.holguin@teamit.com.co carolina.rodriguez@teamit.com.co	3124574765 3178636789

LOTE 3: Renovación y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de hiperconvergencia VMware para la UAE- DIAN.

No.	Empresa	Contacto	Correo Electrónico	Teléfono
1	REDCOMPUTO	Leyda Yolanda Torres	rleon@redcomputo.com.co	
2	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SA STS SA	Lady Diana Ocampo Hernandez	Renovaciones STS <renovaciones@stssa.com.co>;Lady Diana Ocampo Hernández <lady.ocampo@stssa.com.co>; Sinndy Johanna Ñustez Gonzalez <sinndy.nustez@stssa.com.co>	
3	REDSIS SISTEMAS INFORMATICOS		info@redesysistemasinformaticos.es info@redsis.es	607 248 807
4	Green Services And Solutions S.A.S.	Leidy Ayala Jaramillo	leidy.ayala@greencss.com	3108156637
5	Team Management Infraestructura TMI	Jorge Alexander Gallego	alexanderg@tmi-services.com	3187081895
6	Team IT SAS	Santiago Holguín Carolina Rodriguez Espitia	santiago.holguin@teamit.com.co carolina.rodriguez@teamit.com.co	3124574765 3178636789
7	CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	Martin Barragán Eulises Rodriguez	mbarragan@coem.co erodriguez@coem.co	311 4822738
8	Axis It Sas	Santiago Villegas	santiago.villegas@axis-it.co	3168749622
9	Alberto Álvarez López	Diego Osorio	diego.osorio@gti.net.co	3104175259
10	TI247	Johana Hincapie Sebastián Ramirez Alexander Padilla	johana.hincapie@ti724.com sebastian.ramirez@ti724.com alexander.padilla@ti724.com	300 133 2902 315 6201667 315 3805924
11	Colsof SAS	Jaime Alberto Ortiz Motoa	jortiz@colsof.com.co	3132970875
12	MSL DISTRIBUCIONES	Claudia Bejarano	msl@msl-latam.com cbejarano@msl-latam.com	(601)7429730
13	Visión Software SA		innovacion@visionla.co	(601) 917-2120
14	Intermillenium LTDA		soporte@intermillenium.com	(601)7953855
15	Open Group		experienciaservicio@opengroupsa.com Info@opengroupsa.com	3336025541
16	Tecnología Informática			
17	V2S Colombia SAS		https://www.v2s.us/contactos/	601 7610087
18	Xorex of Colombia		contacto@xdc.com.co	601 7029249

Con el propósito de estructurar un proceso de contratación acorde con las condiciones del mercado, se analizó la oferta de los potenciales proveedores y su capacidad para atender las necesidades de la Entidad, considerando las condiciones técnicas, operativas y comerciales asociadas a la renovación de licencias y al soporte técnico especializado para los equipos de hiperconvergencia.

Este análisis permitió identificar empresas que ofrecen bienes y servicios relacionados con el objeto contractual y reconocer la dinámica del sector, como insumo para establecer requisitos objetivos y proporcionales que favorezcan la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución del contrato.

La identificación de los proveedores se presenta de manera discriminada por lotes, de acuerdo con los bienes y servicios asociados a cada uno. En consecuencia, una misma empresa puede aparecer en uno o varios lotes, dado que su oferta puede comprender los requerimientos de uno, dos o incluso los tres lotes del proceso. Esta distribución tiene como finalidad evidenciar la oferta identificada para cada segmento de la contratación, sin que la inclusión de una empresa implique que necesariamente participe en todos los lotes.

Consulta a proveedores y análisis de requisitos técnicos

En el marco del análisis del mercado, se realizaron consultas a empresas del sector con el propósito de conocer sus condiciones de participación y, a partir de la información recopilada, analizar los requisitos técnicos que podrían establecerse en el proceso de contratación para cada uno de los lotes.

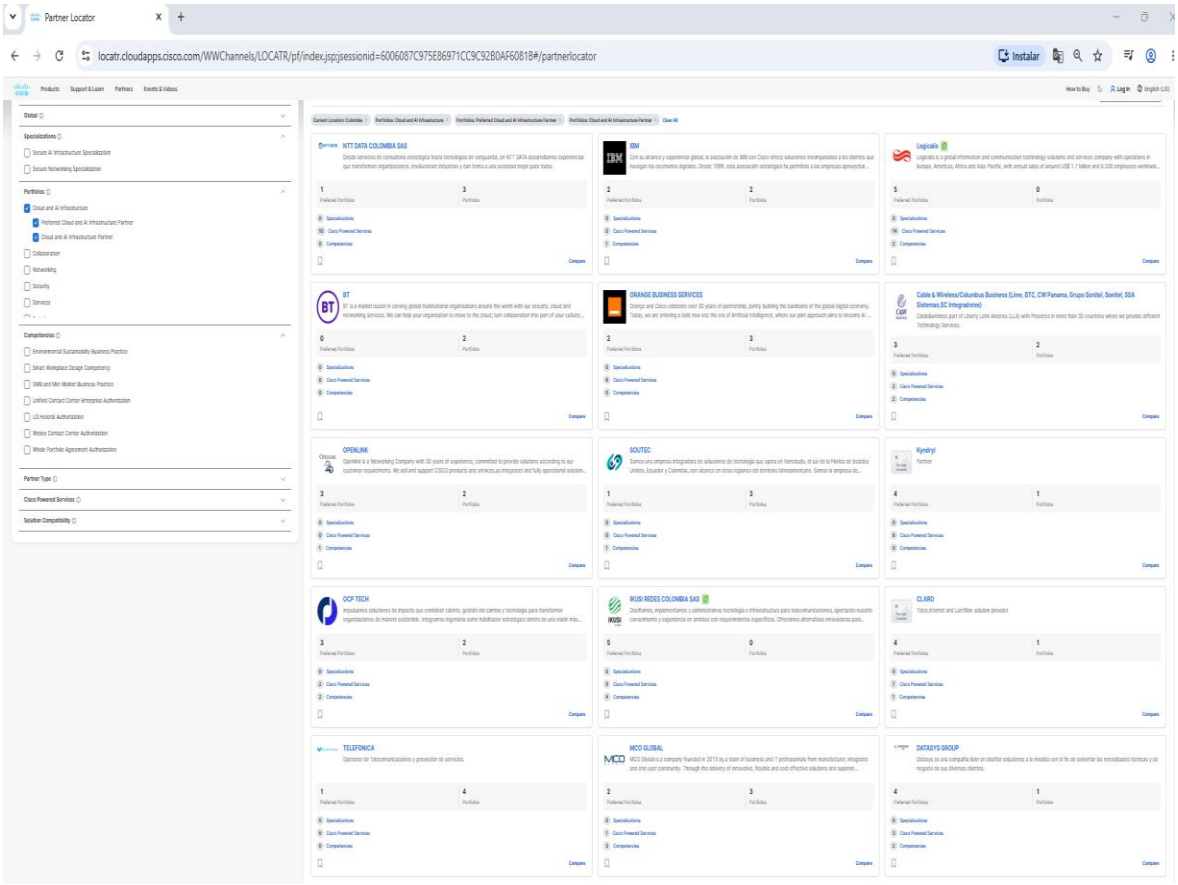
En este sentido, el área técnica analizó los requisitos de acreditación de la calidad de canal o distribuidor autorizado por parte de los fabricantes CISCO, HPE y VMware, los niveles de membresía exigidos y las condiciones de expedición y destinatario de las respectivas certificaciones.

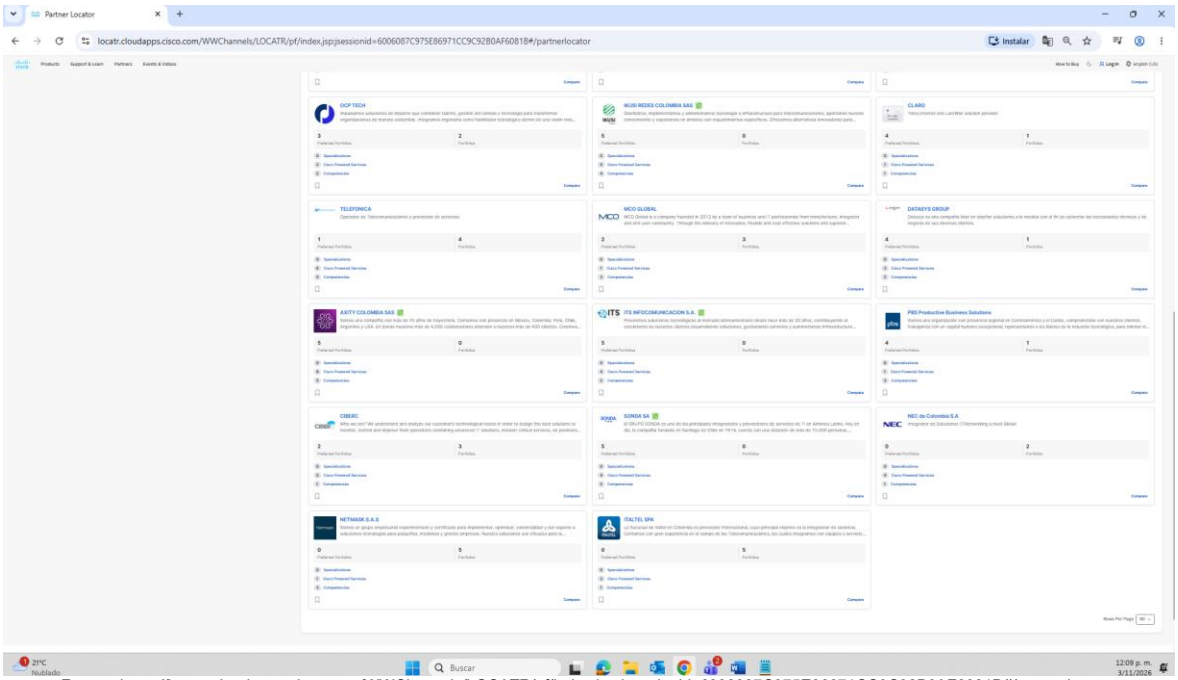
A continuación, se presentan las consultas efectuadas y la información obtenida, como insumo para evaluar la pertinencia y razonabilidad de los requisitos técnicos que se establecerán en el proceso, considerando las condiciones del mercado y la pluralidad de oferentes potenciales para cada lote.

LOTE 1: Renovación del soporte de fábrica y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de Hiperconvergencia CISCO para la UAE- DIAN

El proponente debe allegar con la propuesta la certificación expedida por el fabricante de CISCO que lo acredite como distribuidor autorizado de la plataforma de hiperconvergencia. Esta certificación no debe de tener más de (1) un mes de expedición a la fecha de cierre de presentación de propuesta y estar dirigida a la entidad.

De acuerdo con los requerimientos solicitados se realizó la consulta en la página Web Oficial del Fabricante encontrando que el resultado que arroja la página identifica 23 empresas Partner:





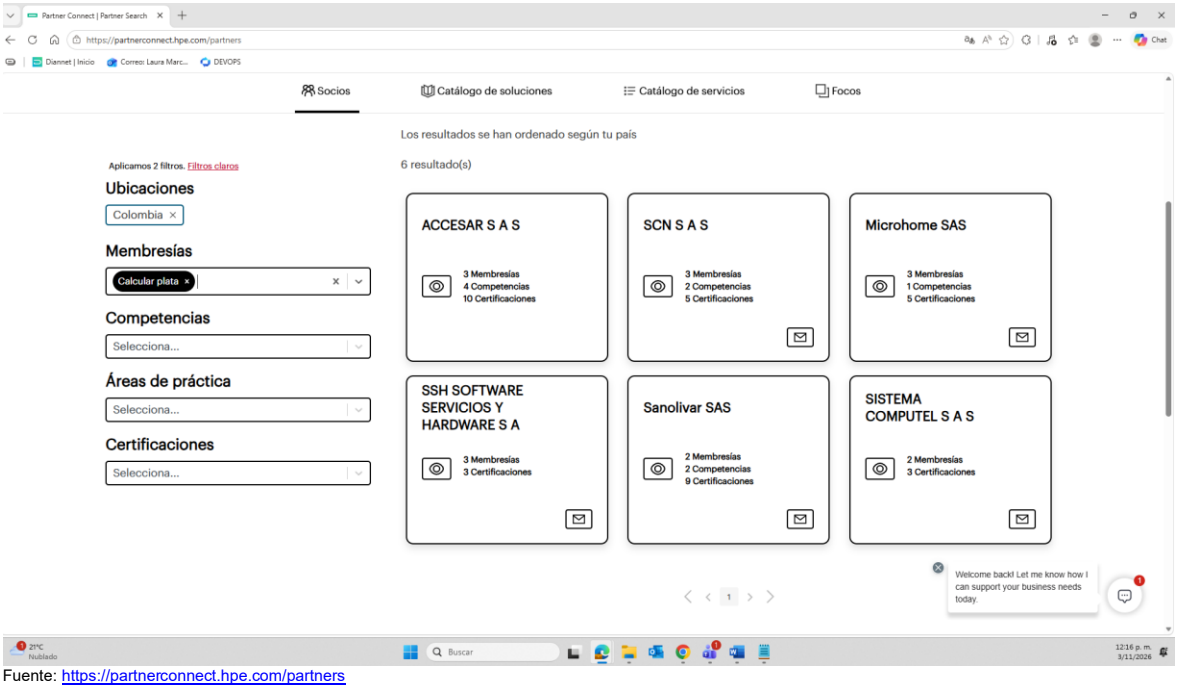
Fuente: https://locatr.cloudapps.cisco.com/WWChannels/LOCATR/pf/index.jsp;jsessionid=6006087C975E86971CC9C92B0AF6081B#/partnerlocator
(adjunto consulta Localizador de socios CISCO COLOMBIA - HIPERCONVERGENCIA 2026.pdf)

LOTE 2: Renovación del soporte de fábrica de los switches HPE para la UAE- DIAN

El proponente debe allegar con la propuesta la certificación expedida por el fabricante de HPE que lo acredite como distribuidor autorizado de los switches HPE con un nivel de membresía SILVER, GOLD o PLATINUM. Esta certificación no debe de tener más de (1) un mes de expedición a la fecha de cierre de presentación de propuesta y estar dirigida a la entidad.

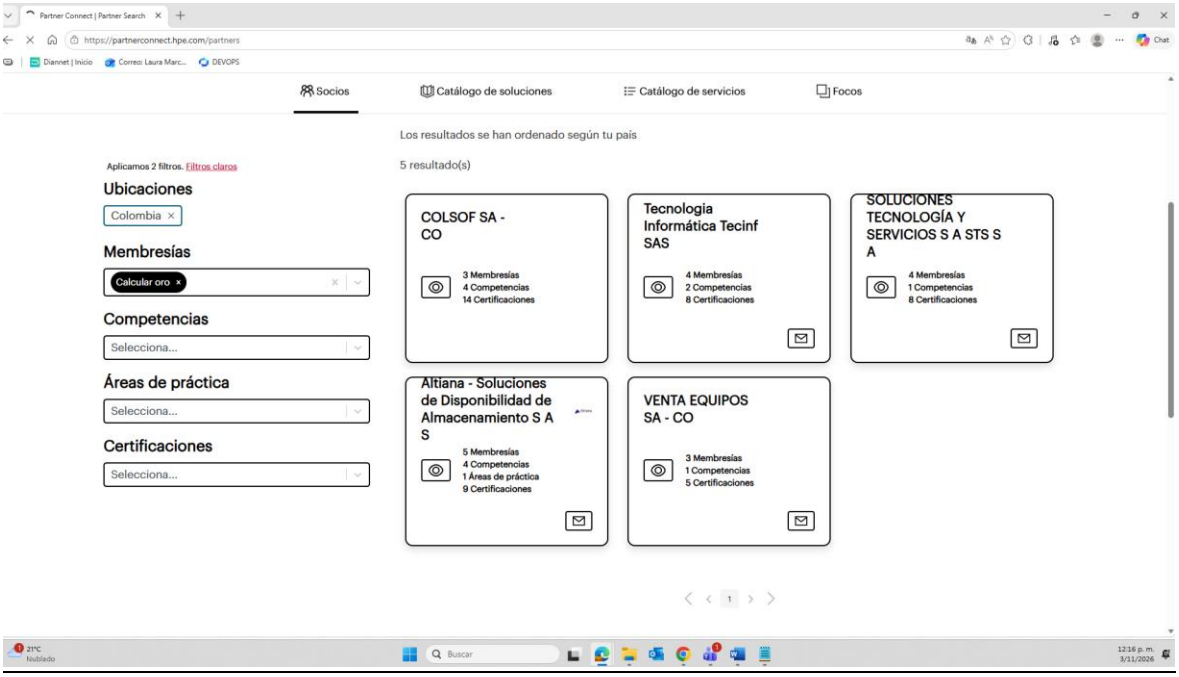
De acuerdo con los requerimientos solicitados se realizó la consulta en la página Web Oficial del Fabricante encontrando:

MEMBRESIA SILVER (PLATA):



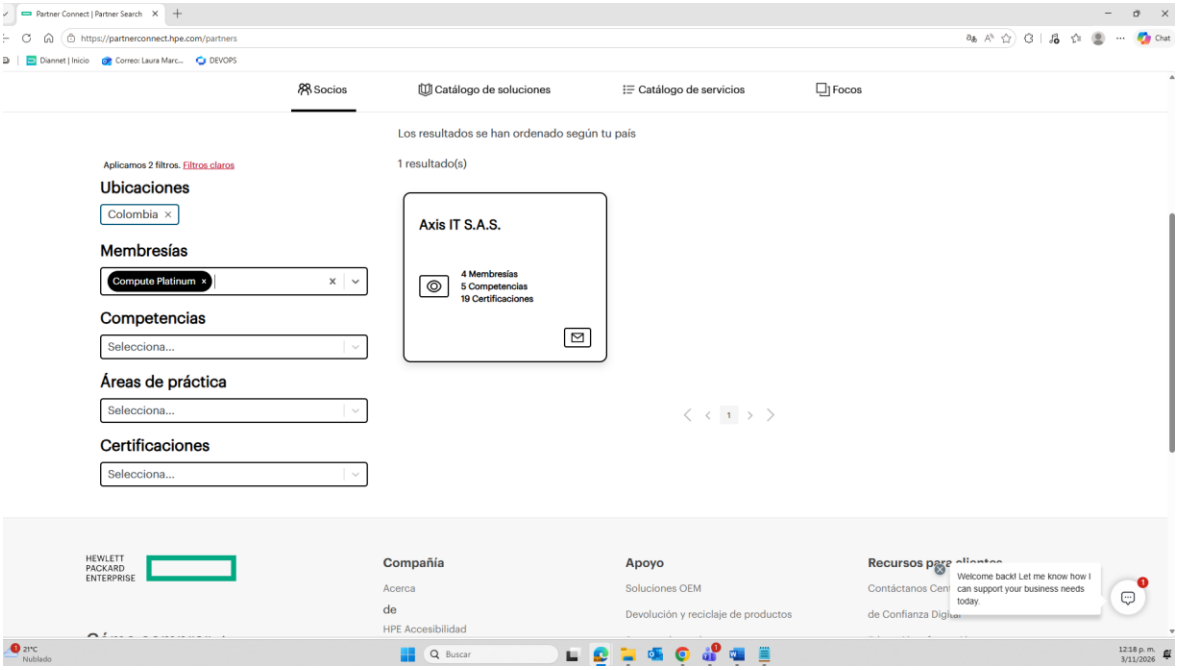
Fuente: https://partnerconnect.hpe.com/partners

MEMBRESIA GOLD (ORO):



Fuente: https://partnerconnect.hpe.com/partners

MEMBRESIA PLATINO (PLATINUM):



LOTE 3: Renovación y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de hiperconvergencia VMware para la UAE- DIAN

El proponente debe allegar con la propuesta la certificación expedida por el fabricante de VMWARE que lo acredite como distribuidor o canal autorizado de la plataforma de hiperconvergencia, señalando el nivel de membresía con la que cuenta la empresa. Esta certificación no debe de tener más de (1) un mes de expedición a la fecha de cierre de presentación de propuesta y estar dirigida a la entidad.

De igual forma con el propósito de verificar el los partners existente se escaló la consulta al fabricante de la solución la empresa BROADCOM la cual mediante correo electrónico del día 07/09/2026 informó:

De: Camilo Arango Guauque
Enviado: Lunes, 07 de Septiembre de 2026 9:05
Para: Laura Marcela Paiba Molano
CC: Danilo Bacca; Alejandro Padilla (PENTA)
Asunto: RE: Consulta Renovación Licenciamiento y soporte VMware DIAN

Estimada Laura,

Un gusto saludarte. Soy Camilo Arango, Gerente de Canales para Colombia, Ecuador y Venezuela. Nos acompañan en este correo Danilo Bacca, Ejecutivo de Cuentas, y Alejandro Padilla, Especialista de Preventa.

A continuación, doy respuesta a tus consultas:

- Disponibilidad en Colombia Compra Eficiente: Actualmente, en la Tienda Virtual está habilitada la solución VCF (VMware Cloud Foundation) y no VVF (VMware vSphere Foundation). A la fecha no se han presentado cambios en este esquema, aunque VVF sí forma parte de nuestro portafolio oficial y puede ser adquirido por Licitación Pública.
- Diferencias entre VCF y VVF: Puedes consultar la comparación de características en el siguiente enlace: https://www.vmware.com/docs/vmware-cloud-foundation-9-1-feature-comparison-and-upgrade-paths
- Niveles de canales y partners: Adjunto la información sobre nuestros aliados y sus niveles de certificación actuales. Sugerimos solicitar a los proponentes la carta de vendedor autorizado.

Nivel	Partner Name
Pinnacle	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S
Premier	CONTROLES EMPRESARIALES LTDA.
Premier	MSL DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S
Premier	TI724 S.A.S.
Select	AXIS IT S.A.S
Select	Vision Software S.A.
Select	ALBERTO ALVAREZ LOPEZ
Select	COLSOF S.A.
Select	INTERMILLENIUM LTDA
Select	OPEN GROUP SAS
Select	Redcomputo
Select	Redsis S.A.S.
Select	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. STS S.A.
Select	TEAM IT SAS
Select	Team Management Infrastructure S.A.
Select	Tecnologia Informatica
Select	V2S Colombia SAS
Select	Xorex of Colombia

- ¿Te parece si coordinamos una reunión esta semana? por favor nos compartes tu disponibilidad 3 horarios durante la semana y nos acomodamos.

Quedamos a tu disposición para resolver cualquier inquietud adicional.

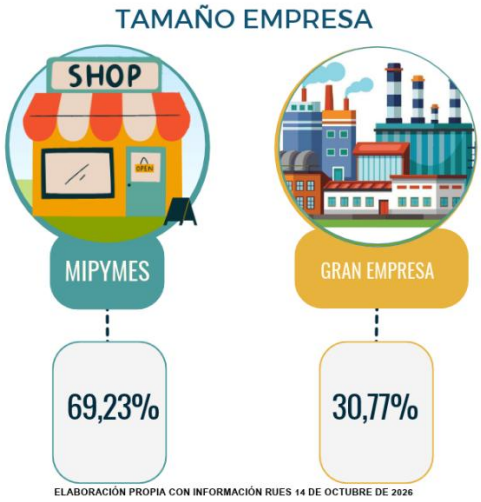
Saludos cordiales,

Camilo Andrés Arango
Sales & Alliances Director | Andean Region
VMware by Broadcom
mobile: +57 3112383892
Bogotá | Colombia
camilo.arango@broadcom.com

Análisis de MIPYMES

De la muestra representativa de las compañías incluidas en la sección “¿Quien vende?” del capítulo 6.1.2 “Estudio de la oferta”, conformada por las veintiséis (26) personas jurídicas relacionadas en el Análisis de Sector para establecer los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio

la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial, encontrando lo siguiente:



De la clasificación presentada anteriormente se evidencia que, de las veintiséis (26) empresas identificadas como potenciales oferentes, dieciocho (18) corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), mientras que ocho (8) están clasificadas como gran empresa. Lo anterior permite concluir que existe una participación representativa de MIPYMES dentro del mercado de renovación de licencias y soporte de hiperconvergencia, las cuales cuentan con capacidad para prestar servicios de las características requeridas por la Entidad.

En consideración a esta composición del mercado y con el propósito de promover la participación de las MIPYMES en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad incorpora los siguientes criterios diferenciales:

i. Establecer un porcentaje diferencial para la garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al **diez por ciento (10 %)** para las MIPYMES y al **quince por ciento (15 %)** para los demás proponentes.

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

De la muestra representativa conformada por las veintiséis (26) empresas identificadas en el análisis del sector, se realizó la consulta de la información disponible en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), con el fin de verificar la participación de mujeres en el capital social y en los cargos de dirección, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, la información registrada en los certificados y formularios de las respectivas Cámaras de Comercio no permite determinar de manera suficiente cuáles de las empresas identificadas cumplen con la condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, por cuanto dichos registros no contienen la totalidad de la información requerida para efectuar esta verificación.

Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia de esta información en las bases consultadas no implica que las empresas identificadas no puedan acreditar dicha condición al momento de presentar su oferta.

En consecuencia, considerando que dentro del mercado analizado pueden existir potenciales oferentes que cumplan los requisitos previstos en la normativa vigente y que el presente proceso corresponde a una contratación de selección abreviada de subasta inversa, la Entidad considera procedente incorporar los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover la participación de los Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

En ese sentido, se establecen los siguientes criterios diferenciales:

Incluir como factor diferencial en los requisitos habilitantes un menor porcentaje para el valor de la garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al diez por ciento (10 %) para los Emprendimientos y Empresas de Mujeres y al quince por ciento (15 %) para los demás proponentes.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 142 de 2023, y con el fin de poder determinar si es viable dar aplicación al mencionado artículo, se realizó un análisis de sector atendiendo los siguientes criterios:

i) De acuerdo con el análisis de la oferta identificada en el mercado, se evidenció que, aunque existen proveedores con capacidad para atender la totalidad de las referencias de licenciamiento requeridas, otros cuentan con oferta y capacidad técnica y comercial únicamente para algunas de ellas. En consecuencia, estructurar el proceso en un solo lote que agrupe las tres (3) referencias podría limitar la participación de empresas que están en capacidad de suministrar y prestar el soporte especializado para determinados componentes de la infraestructura de hiperconvergencia de la UAE-DIAN. Por lo anterior, la distribución en tres (3) lotes busca facilitar la participación de los proveedores de acuerdo con su oferta, promover la pluralidad de oferentes y favorecer las condiciones de competencia, sin desconocer las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

ii) De otra parte, al considerar el valor estimado de la contratación para la totalidad de las referencias en un único contrato, equivalente aproximadamente a 2.455 SMMLV para la vigencia 2026, se identifica que la cuantía podría incidir en los requisitos de capacidad financiera y experiencia exigibles a los proponentes, particularmente en lo relacionado con la acreditación de experiencia mediante contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Esta circunstancia podría generar barreras de acceso para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) cuya experiencia acreditada les permita participar en uno o varios componentes, pero no necesariamente en la totalidad del objeto contractual. En este sentido, la estructuración por lotes permite dimensionar los requisitos y el valor de cada componente de acuerdo con su alcance, sin que ello implique eliminar los requisitos habilitantes legalmente exigibles.

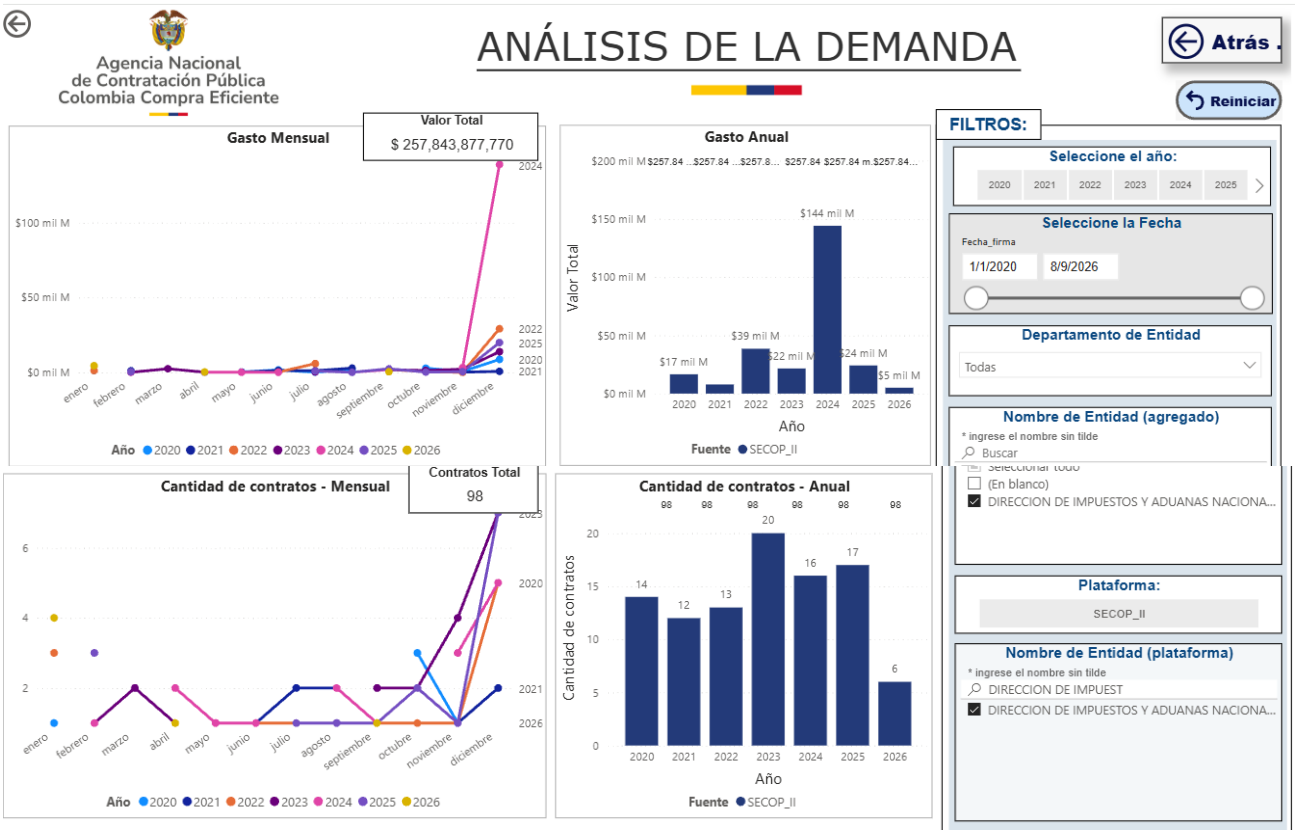
En consecuencia, la estructuración del proceso en tres (3) lotes responde a las condiciones identificadas en el mercado y busca favorecer la pluralidad de oferentes, la participación de empresas con distintas capacidades de suministro y soporte, y la selección objetiva, en concordancia con las necesidades técnicas de la UAE-DIAN y los principios aplicables a la contratación estatal.

En conclusión, según el Análisis de Sector Económico y de los proveedores del mercado, se considera oportuno y pertinente dividir la Renovación de licencias y soporte técnico especializado para los equipos de Hiperconvergencia de la UAE. en Lotes o Segmentos, por cuanto analizados los criterios anteriores se está garantizando la participación

6.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

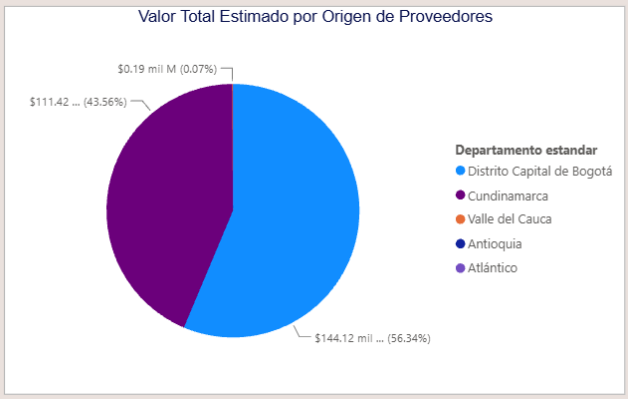
En relación con la clasificación UNSPSC, se consideran las clases 811122 – Mantenimiento y soporte de software y 811118 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, asociadas a los servicios tecnológicos relacionados con el objeto contractual. A partir de estas clasificaciones, se consultó el comportamiento de las contrataciones realizadas por la UAE-DIAN desde el año 2020, mediante la herramienta Datos de Compra Pública – Abastecimiento Estratégico – Análisis de la Demanda, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE). La consulta se efectuó en octubre de 2026 y sus resultados se presentan a continuación.

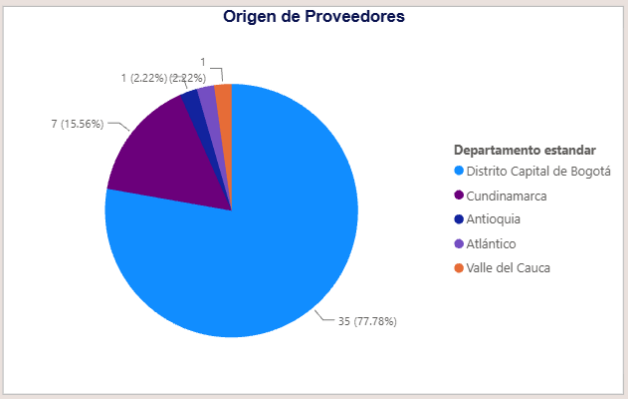


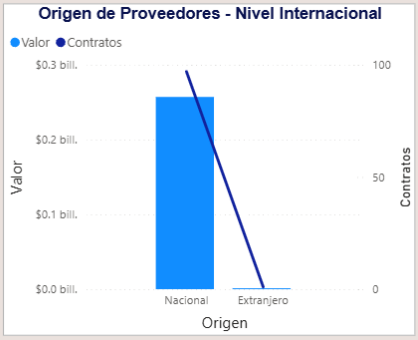
Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
⊞ Implementar nuevas funcionalidades de la solución de Security Service Edge (SSE) de la DIAN que permita la navegación segura incluyendo la adquisición de servidores tipo appliance servicios de asistencia técnica y la migración de la plataforma actual	
⊞ Servicios especializados de soporte mantenimiento desarrollo y actualización del Sistema para la Gestión del Talento Humano KACTUSHCM de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
⊟ Adquisición de la renovación del licenciamiento y soporte de la plataforma de hiperconvergencia de la UAEDIAN	
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5220948&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
⊞ Renovar la plataforma de balanceo de servicios de aplicaciones F5 existente mediante la adquisición de la solución ELA Enterprise Licensing Agreement (SW HW) para los centros de cómputo Sitio 1 y Sitio 2 y en los servicios nube de la UAEDIAN	
⊞ Renovación del licenciamiento de la solución tecnológica IBM Guardium incluido actualización y soporte AVP (servicios técnicos especializados) en ambiente Onpremise	
⊞ Renovación y actualización de las licencias Exterro FTK para la gestión análisis y recolección de información en el Laboratorio de Informática Forense de la Dirección de Gestión de Fiscalización de la UAEDIAN	
⊞ Contratar el servicio especializado de soporte mantenimiento desarrollo y actualización del Sistema para la Gestión del Talento Humano KACTUSHCM y la adquisición de nuevas licencias para nuevos funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	
Total	

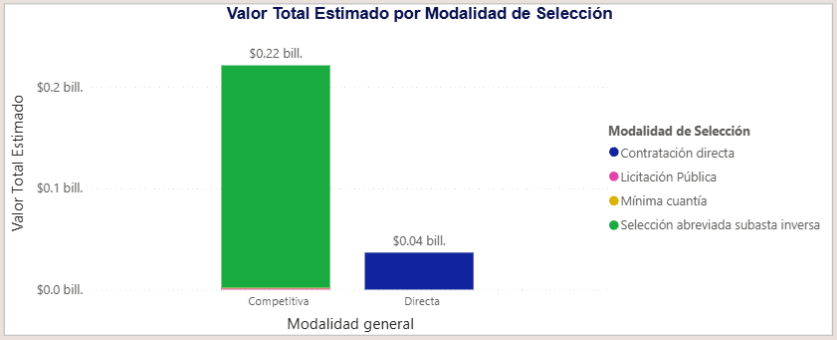












La DIAN ha adelantado durante los últimos años procesos de contratación para la renovación de licencias y el soporte técnico especializado de los equipos de hiperconvergencia, mediante la

modalidad de selección abreviada por subasta inversa y, generalmente, con una estructura de tres lotes. A continuación, se relacionan los procesos identificados en SECOP como antecedentes de la contratación, los cuales sirven de referencia para analizar las condiciones técnicas, económicas y contractuales bajo las cuales se ha atendido esta necesidad.

Modalidad contractual:	**Selección Abreviada Inversa Subasta**
Contratista:	**Lote 1: IKUSI REDES** **Lote 2: GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA** **Lote 3 : M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S**
Contrato No./ Proceso No:	**/SASI-00-016-2025**
Objeto:	Renovación de licencias y soporte técnico especializado para los equipos de Hiperconvergencia de la UAE. Lote.1 (Renovar el soporte de fábrica y la suscripción del licenciamiento de la plataforma de Hiperconvergencia.) Lote.2 Renovar el soporte de fábrica de los switches HPE. Lote.3 Renovar la suscripción de soporte y actualizar a la versión vSphere Foundation (VVF)
Valor del contrato:	Lote 1: $1.954.267.700 Lote 2: $581.269.429,12 Lote 3: 1.103.480.000
Forma de pago:	Lote 1 : Un único pago Lote 2: Un único pago Lote 3 : Un único pago
Fecha de suscripción:	18 de diciembre de 2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Lote 1 : Un año Lote 2 : Un año Lote 3 : Un año
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del Contrato: 20% Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: 15% Calidad del Servicio: 20%
Proponentes	COLSOF SAS IKUSI REDES GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8694747&AwardContractDetailId=6699478&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Modalidad contractual:	**Selección Abreviada Inversa Subasta**
Contratista:	**Lote 1: IKUSI REDES** **Lote 2: GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA** **Lote 3 : Un único pago**
Contrato No./ Proceso No:	**SASI-00-027-2024**
Objeto:	Renovar el soporte de fábrica de las plataformas Hiperconvergencia, switches HPE y servidores DELL de la DIAN. Lote 1 “Renovar el soporte de fábrica de la plataforma de Hiperconvergencia Lote 2 “Renovar el soporte de fábrica de los switches HPE Lote 3 “Renovar el soporte de fábrica de los servidores DELL
Valor del contrato:	Lote 1: $1.359.358.333 Lote 2: $830.523.976 Lote 3: declarado desierto.

Forma de pago:	Lote 1 : Un único pago Lote 2: Un único pago Lote 3 : Un único pago
Fecha de suscripción:	19 de noviembre de 2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Lote 1 : Un año Lote 2 : Un año Lote 3 : Un año
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del Contrato: 30% Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% Calidad del Servicio: 20%
Proponentes	COLSOF SAS IKUSI REDES GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Modalidad contractual:	**Selección Abreviada Inversa Subasta**
Contratista:	**IKUSI REDES**
Contrato No./ Proceso No:	**SASI-00-021-023 / 00-245-2023**
Objeto:	Adquisición de la renovación del licenciamiento y soporte de la plataforma de hiperconvergencia de la UAE-DIAN.
Valor del contrato:	$ 2.278.011.480
Forma de pago:	Un único pago
Fecha de suscripción:	13 de diciembre
Vigencia y Plazo de Ejecución:	27 de diciembre de 2023
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del Contrato: 30% Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes suministrados:20%
Proponentes	TI 724 IKUSI REDES USCOM SAS
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

De la revisión de los procesos relacionados se deben considerar aspectos como las especificaciones técnicas, el alcance del soporte especializado, la vigencia del licenciamiento, generalmente de un año, las condiciones de pago y las garantías exigidas. Habitualmente, la contratación contempla un único pago, sujeto al cumplimiento de las obligaciones y requisitos contractuales correspondientes. Estos antecedentes constituyen una referencia para la estructuración del presente proceso; no obstante, la comparación de los valores adjudicados con el presupuesto estimado debe considerar el alcance de cada lote, las características de las licencias y los servicios incluidos, así como las posibles variaciones en las condiciones técnicas y comerciales. De esta manera, la Entidad podrá establecer la razonabilidad de los valores previstos para la nueva contratación frente a los antecedentes y las condiciones actuales del mercado.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Con el propósito de complementar el análisis del sector, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II de procesos de contratación adelantados por otras entidades públicas, cuyos objetos guardan similitud con la renovación de licencias y la prestación de soporte técnico especializado para los equipos de hiperconvergencia.

Como resultado de la consulta, se identificaron procesos que sirven como referente para analizar aspectos tales como la modalidad de selección, las características y vigencias del licenciamiento, el alcance del soporte técnico especializado, las condiciones de ejecución, las garantías exigidas, las formas de pago y los valores adjudicados.

La información recopilada permitió conocer antecedentes de contratación relacionados con la necesidad de la UAE-DIAN y contar con elementos de comparación para la estructuración del presente proceso, teniendo en cuenta las particularidades técnicas de cada solución y las condiciones comerciales aplicables. Estos referentes contribuyen a sustentar la definición de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas de la contratación, sin desconocer que las diferencias en el alcance y las características de los bienes y servicios pueden incidir en los valores y condiciones pactadas. A continuación, se presentan los principales procesos identificados:

Entidad:	**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**
Modalidad contractual:	**Selección abreviada subasta inversa**
Contratista:	**UNIÓN TEMPORAL CONVTI II 2026**
Contrato No./ Proceso No:	IDU-1548-2026/IDU-SASI-DTAF-006-2026
Objeto:	Renovacion soporte y garantias de la solución de Hiperconvergencia y licenciamientos para la plataforma VDI del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
Valor del contrato:	$2.935.856.557
Forma de pago:	El IDU pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma: A. Un primer pago correspondiente al valor ofertado de los ítems: 1 (Renovación HCI– Lenovo ThinkAgile (7 nodos) 2 (Omnissa Horizon Universal with VVF for VDI - Add-on to Core - Named User - Qty 10 - Production Support) 3 (Omnissa Horizon Universal with VVF for VDI - Core - Named User - Qty 50 - Production Support) 4 (Omnissa Workspace ONE Employee Essentials - SaaS - Per User) previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. B. Un segundo y último pago correspondiente al valor ofertado de los ítems: 5. Omnissa Workspace ONE Experience Management Add-On for Horizon - Add-on to Core - Named User - Qty 10 - Production Support 6. Licencia de Lenovo XClarity Manager (XClarity Administrator) 7. Licenciamiento de ocho (8) puertos adicionales, en cada SANSwitch, 8 SFP de 16Gb FC por switch mas Fibras Multimodo. 8. cumplir con los requerimientos de los ITMES 1.5 (entregables) y 1.6 (transferencia de conocimiento), establecidos en la ficha técnica. 9. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, además se deberá anexar el informe final del supervisor, en el que conste el recibo al 100% del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
Fecha de suscripción:	11 de septiembre de 2026
Vigencia y Plazo de Ejecución:	10 de marzo de 2027 - El plazo para la ejecución del contrato será por el término de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Garantías Exigidas:	Cumplimiento del Contrato: 10% del valor del contrato Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% del valor del contrato Calidad del Servicio: 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% del valor del contrato.
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9855637&AwardContractDetailId=7903174&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Entidad:	**UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS**
Modalidad contractual:	**Selección abreviada subasta inversa**
Contratista:	**M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S** **NOVOPANGEA GROUP SAS** **SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS**
Contrato No./ Proceso No:	UBPD-SASI-015-2026
Objeto:	Renovar y/o adquirir el soporte, mantenimiento y garantía extendida de la hiperconvergencia y de los softwares que reposan en los Data Center que soportan la plataforma tecnológica de la Entidad, así como adquirir las actualizaciones tecnológicas de la hiperconvergencia y sus componentes.
Valor del contrato:	1 Lote.1 Valor estimado $1.527.598.284 2 Lote.2 Valor estimado $484.519.818 3 Lote.3 Valor estimado $758.504.836
Forma de pago:	FORMA DE PAGO DEL LOTE No. 1. Primer pago La UBPD realizará un primer pago al CONTRATISTA correspondiente al valor de los ítems “garantía extendida y el xclarity pro” Segundo pago La UBPD realizará un segundo pago al CONTRATISTA correspondiente al valor de los ítems “upgrade de memoria RAM, upgrade de procesadores y traslado equipos y migración de información” Tercer y último pago La UBPD realizará un tercer y último pago al CONTRATISTA correspondiente al valor del ítem “upgrade de almacenamiento”, el cual se efectuará una vez se realice el respectivo upgrade y el servicio preventivo FORMA DE PAGO DEL LOTE No. 2 La UBPD realizará un solo pago al CONTRATISTA correspondiente al valor del contrato, una vez se entregue el certificado donde conste la renovación y vigencia del nuevo licenciamiento Veeam Backup, así como la instalación de las licencias nuevas. FORMA DE PAGO DEL LOTE No. 3

	Primer pago La UBPD realizará un primer pago al CONTRATISTA correspondiente al valor de los ítems "renovación y adquisición licenciamiento", Segundo y último pago La UBPD realizará un segundo y último pago al CONTRATISTA correspondiente al valor del ítem "horas de soporte", el cual se realizará una vez el contratista ejecute las horas de servicio de soporte técnico especializado y entrega del informe final de las actividades realizadas.
Fecha de suscripción:	31 de julio de 2026
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta el 15 de diciembre de 2026 Plazo de ejecución del contrato para el lote 1. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Plazo de ejecución del contrato para el lote 2. El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo de ejecución del contrato para el lote 3. El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del Contrato: 10% del valor del contrato Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% del valor del contrato Calidad del Servicio: 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% del valor del contrato.
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9709275&AwardContractDetailId=7694814&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Entidad:	**ICBF SEDE NACIONAL**
Modalidad contractual:	**Selección abreviada subasta inversa**
Contratista:	**UNION TEMPORAL GTSGROW NX 2026**
Contrato No./ Proceso No:	01022952026/ICBF-SASI-008-2026SEN
Objeto:	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN Y SERVICIO DE SOPORTE DEL SOFTWARE Y HARDWARE HIPERCONVERGENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Valor del contrato:	$ 3.581.305.504
Forma de pago:	Un único pago
Fecha de suscripción:	22 de julio de 2026
Vigencia y Plazo de Ejecución:	5 de agosto de 2026
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del Contrato: 10% del valor del contrato

	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% del valor del contrato Calidad del Servicio: 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% del valor del contrato.
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9638220&AwardContractDetailId=7655016&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Del análisis de los procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales, se evidenció que la renovación de licencias y los servicios de soporte técnico especializado para soluciones de hiperconvergencia se han contratado mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, con una estructuración que contempla la división del objeto contractual en lotes, de acuerdo con las características de los bienes y servicios requeridos.

Asimismo, se observó que los contratos establecen, generalmente, plazos de ejecución de entre dos (2) y tres (3) meses, mientras que la vigencia de las licencias corresponde a un (1) año. En cuanto a las condiciones de pago, estas se definen de acuerdo con las entregas y los compromisos establecidos para cada lote. De igual manera, se identificaron condiciones de garantías similares a las previstas por la DIAN para el presente proceso.

Por otra parte, se evidenció diversidad en los valores adjudicados y en los proveedores seleccionados, lo cual puede obedecer a las diferencias en las referencias de licenciamiento, el alcance del soporte técnico, las condiciones comerciales y las obligaciones establecidas en cada contratación. En consecuencia, los valores identificados constituyen una referencia para el análisis del mercado, pero no un parámetro único para determinar el presupuesto oficial, dado que su comparación debe considerar el alcance y las condiciones particulares de cada proceso.

Finalmente, la revisión de los documentos publicados en SECOP II permitió identificar referentes para la estructuración de las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales, los plazos de ejecución, las condiciones de pago por lote y las garantías exigidas. Estos elementos se tuvieron en cuenta como insumo para estructurar el presente proceso, atendiendo las necesidades técnicas y operativas de la DIAN y las condiciones identificadas en el mercado.

6.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS** (**$4.298.098.621**) **MCTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) e incluido Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presupuesto estimado se encuentra distribuido en lotes y cada uno cuenta con un presupuesto oficial, permitiendo, por lo tanto, la presentación de propuestas por un lote o por la totalidad de estos.

Distribuidos por lotes de la siguiente manera:

Lote	Descripción	Valor estimado por Lote
1	Renovación del soporte de fábrica y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de Hiperconvergencia CISCO para la UAE- DIAN.	$1.952.561.032
2	Renovación del soporte de fábrica de los switches HPE para la UAE-DIAN.	$852.350.949
3	Renovación y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de hiperconvergencia VMware para la UAE- DIAN.	$1.493.186.640
	TOTAL VALOR ESTIMADO	**$4.298.098.621**

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con fundamento en el análisis del sector y el estudio de mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las características del objeto contractual, las necesidades de licenciamiento y soporte técnico especializado para los equipos de hiperconvergencia de la UAE-DIAN, así como los antecedentes contractuales y las condiciones comerciales identificadas.

Para el presente proceso, el presupuesto oficial se estableció considerando los requerimientos asociados a la renovación de las licencias y la prestación del soporte técnico especializado, de acuerdo con las especificaciones y el alcance definidos para cada uno de los tres (3) lotes. La estimación tuvo en cuenta los valores de referencia obtenidos del estudio de mercado y de los procesos de contratación consultados en SECOP II, así como las condiciones particulares de cada componente.

En consecuencia, el presupuesto oficial se estructuró a partir de las necesidades identificadas por la Entidad y de los precios de referencia disponibles para los bienes y servicios requeridos, con el propósito de establecer un valor acorde con las condiciones actuales del mercado y contar con elementos que sustenten la razonabilidad económica de la contratación.

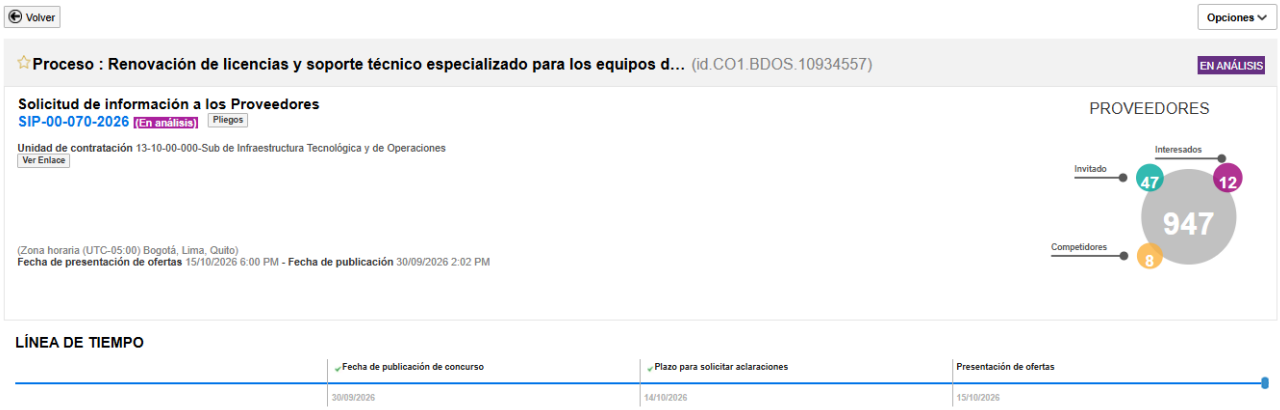
El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal **44526 de fecha 01 de octubre de 2026.**

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	629
Denominación del Proyecto de Inversión (N/A)		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante la publicación de la Solicitud de Información SIP-00-070-2026 en la plataforma SECOP II, con el propósito de obtener información económica y comercial que permitiera establecer valores de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado.



En desarrollo de esta actividad, se efectuó la invitación a los potenciales proveedores registrados en SECOP II que contaban con los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual, alcanzando un total de dos novecientos cuarenta y siete (947) proveedores. Adicionalmente, con el fin de ampliar la participación y obtener una muestra representativa del sector, la Entidad remitió invitación directa a cuarenta y siete (47) empresas previamente identificadas durante el análisis del sector como posibles prestadoras del servicio.

Como resultado del ejercicio de consulta, se recibieron manifestaciones de interés por parte de doce (12) proveedores; sin embargo, al cierre del plazo establecido se recibieron ocho (8) cotizaciones, las cuales cumplieron con las condiciones requeridas para efectuar el análisis económico correspondiente y sirvieron de base para la determinación de los valores de referencia del presente proceso.

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OFERTA GTS -SIP RENOVACION Y SOPORTE HCI-2026	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	15/10/2026 4:38 PM	720.000.000
ESTUDIO DE MERCADO DIAN 2026 SOPORTE	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	15/10/2026 7:42 AM	4.500.635.809
Renovación y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma VMware - MSL	M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	13/10/2026 4:27 PM	1.925.001.263
redneet_SIP-00-070-2026	REDNEET SAS	7/10/2026 8:58 PM	6.204.280.561.516
OFERTA M@ICROTEL SAS - SIP-00-070-2026	M@ICROTEL SAS	7/10/2026 2:10 PM	2.072.300.510
OFERTA SIP-00-070-2026	(HTS CORP) S.A.S.	7/10/2026 11:59 AM	2.063.959.800
Estudio DIAN Hiperconvergencia 2026	Microwave	6/10/2026 9:47 PM	2.091.956.930
EM_DIAN_Soporte_HCI	IKUSI REDES	6/10/2026 8:47 PM	2.017.019.060

Las cotizaciones recibidas fueron sometidas a una exhaustiva revisión técnica y económica por parte del área técnica de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones, con el fin de garantizar que cumplieran con las condiciones y especificaciones requeridas para la capacitación.

Durante la revisión, se descartaron aquellas cotizaciones con ofertas extremas, con precios que podrían distorsionar el análisis de la media, asegurando que los resultados reflejaran propuestas viables y competitivas.

Tras la aplicación de este enfoque revisado, la Entidad logró obtener una base representativa y actualizada, lo que permitió ajustar los cálculos del presupuesto y garantizar que los precios y las condiciones fueran adecuados para el cumplimiento del proceso.

El resultado de la aplicación del método anterior se presenta en las siguientes tablas:

COTIZACIONES LOTE 1

No.	Descripción	Medida	Cant.	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal
1	Renovación del soporte de fábrica de los equipos de hiperconvergencia de la marca CISCO (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “CiscoSuccess Tracks nivel 1”, en la modalidad 24x7x4 y con la suscripción CONL14HR-AF240CSX; para 30 nodos Cisco HyperFlex HX240c M5 All Flash Node Inicio: 16/12/2026 - Fin:15/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 607.887.700	$ 607.887.700	$ 629.771.800	$ 629.771.800	$ 621.262.110	$ 621.262.110
2	Renovación del soporte de fábrica de los equipos de hiperconvergencia de la marca CISCO (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “Cisco Success Tracks nivel 1”, en la modalidad 24x7x4 y con la suscripción CONL14HR-AF240CSX; para 4 switches UCS Fabric Interconnect 6454. Inicio: 16/12/2026 - Fin:15/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 73.315.900	$ 73.315.900	$ 75.516.210	$ 75.516.210	$ 75.003.320	$ 75.003.320

No.	Descripción	Medida	Cant.	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal
3	Renovar la suscripción de licenciamiento del Producto: HyperFlex Data Platform M5 Datacenter Advantage. Numero Parte: HXDP-M5-DC-AD. Subscription ID: Sub1720293. Inicio: 01/01/2027 - Fin:31/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 1.244.443.690	$ 1.244.443.690	$ 1.291.733.100	$ 1.291.733.100	$ 1.274.311.500	$ 1.274.311.500
4	Renovar la suscripción de licenciamiento del Producto: Cisco Intersight SaaS – Essentials Numero Parte: DC-MGT-SAAS-EST-C Subscription ID:Sub1720294. Cantidad: 30 Inicio: 01/01/2027 - Fin:31/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 91.371.770	$ 91.371.770	$ 94.935.800	$ 94.935.800	$ 93.382.870	$ 93.382.870

No.	Descripción	Medida	Cant.	COTIZACIÓN 4		COTIZACIÓN 5		COTIZACIÓN 6	
				Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal
1	Renovación del soporte de fábrica de los equipos de hiperconvergencia de la marca CISCO (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “CiscoSuccess Tracks nivel 1”, en la modalidad 24x7x4 y con la suscripción CONL14HR-AF240CSX; para 30 nodos Cisco HyperFlex HX240c M5 All Flash Node Inicio: 16/12/2026 - Fin:15/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 623.693.280	$ 623.693.280	$ 626.732.540	$ 626.732.540	$ 580.131.158	$ 580.131.158

No.	Descripción	Medida	Cant.	COTIZACIÓN 4		COTIZACIÓN 5		COTIZACIÓN 6	
				Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal
2	Renovación del soporte de fábrica de los equipos de hiperconvergencia de lamarca CISCO (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado "Cisco Success Tracks nivel 1", en la modalidad 24x7x4 y con la suscripción CONL14HR-AF240CSX; para 4 switches UCS Fabric Interconnect 6454. Inicio: 16/12/2026 - Fin:15/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 75.296.060	$ 75.296.060	$ 75.662.580	$ 75.662.580	$ 69.968.085	$ 69.968.085
3	Renovar la suscripción de licenciamiento del Producto: HyperFlex Data Platform M5 Datacenter Advantage. Numero Parte: HXDP-M5-DC-AD. Subscription ID: Sub1720293. Inicio: 01/01/2027 - Fin:31/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 1.279.289.270	$ 1.279.289.270	$ 1.285.510.590	$ 1.285.510.590	$ 840.264.986	$ 840.264.986
4	Renovar la suscripción de licenciamiento del Producto: Cisco Intersight SaaS – Essentials Numero Parte: DC-MGT-SAAS-EST-C Subscription ID:Sub1720294. Cantidad: 30 Inicio: 01/01/2027 - Fin:31/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 94.021.900	$ 94.021.900	$ 94.478.860	$ 94.478.860	$ 225.257.004	$ 225.257.004

De acuerdo con lo anterior, se procedió a construir el cuadro de precios de referencia, aplicando los métodos estadísticos hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en éste se aplica uno de los siguientes métodos:

- ✓ Método estadístico 1: si el coeficiente de variación por ítem es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
- ✓ Método estadístico 2: si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
- ✓ Método estadístico 3: si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que el 20%, se aplica media armónica

No.	Descripción	Medida	Cant.	DESVIACIÓN ESTANDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN
1	Renovación del soporte de fábrica de los equipos de hiperconvergencia de la marca CISCO (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “CiscoSuccess Tracks nivel 1”, en la modalidad 24x7x4 y con la suscripción CONL14HR-AF240CSX; para 30 nodos Cisco HyperFlex HX240c M5 All Flash Node Inicio: 16/12/2026 - Fin:15/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 18.638.784	$ 614.913.098	3,03%
2	Renovación del soporte de fábrica de los equipos de hiperconvergencia de lamarca CISCO (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “Cisco Success Tracks nivel 1”, en la modalidad 24x7x4 y con la suscripción CONL14HR-AF240CSX; para 4 switches UCS Fabric Interconnect 6454. Inicio: 16/12/2026 - Fin:15/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 2.208.031	$ 74.127.026	2,98%
3	Renovar la suscripción de licenciamiento del Producto: HyperFlex Data Platform M5 Datacenter Advantage. Numero Parte: HXDP-M5-DC-AD. Subscription ID: Sub1720293. Inicio: 01/01/2027 - Fin:31/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 193.225.835	$ 1.184.764.007	16,31%
4	Renovar la suscripción de licenciamiento del Producto: Cisco Intersight SaaS – Essentials Numero Parte: DC-MGT-SAAS-EST-C Subscription ID:Sub1720294. Cantidad: 30 Inicio: 01/01/2027 - Fin:31/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 1.391.007	$ 93.638.240	1,49%

Resultado de lo anterior se establecen los precios de referencia así:

No.	Descripción	Medida	Cant.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Renovación del soporte de fábrica de los equipos de hiperconvergencia de la marca CISCO (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “CiscoSuccess Tracks nivel 1”, en la modalidad 24x7x4 y con la suscripción CONL14HR-AF240CSX; para 30 nodos Cisco HyperFlex HX240c M5 All Flash Node Inicio: 16/12/2026 - Fin:15/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 614.913.098	$ 614.913.098
2	Renovación del soporte de fábrica de los equipos de hiperconvergencia de lamarca CISCO (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “Cisco Success Tracks nivel 1”, en la modalidad 24x7x4 y con la suscripción CONL14HR-AF240CSX; para 4 switches UCS Fabric Interconnect 6454. Inicio: 16/12/2026 - Fin:15/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 74.127.026	$ 74.127.026
3	Renovar la suscripción de licenciamiento del Producto: HyperFlex Data Platform M5 Datacenter Advantage. Numero Parte: HXDP-M5-DC-AD. Subscription ID: Sub1720293. Inicio: 01/01/2027 - Fin:31/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 1.169.882.668	$ 1.169.882.668
4	Renovar la suscripción de licenciamiento del Producto: Cisco Intersight SaaS – Essentials Numero Parte: DC-MGT-SAAS-EST-C Subscription ID:Sub1720294. Cantidad: 30 Inicio: 01/01/2027 - Fin:31/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 93.638.240	$ 93.638.240
Valor Tota (IVA Incluido):				**$**	**1.952.561.032**

COTIZACIONES LOTE 2

No.	Descripción	Medida	Cant.	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
				Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal
1	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE 5945 32QSFP 28 SWITCH Cantidad: 4 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 130.080.177	$ 130.080.177	$ 128.519.086	$ 128.519.086
2	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE 5945 48SFP28 8QSFP28 SWITCH Cantidad : 21 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 644.403.106	$ 644.403.106	$ 674.725.202	$ 674.725.202
3	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE FF 5940 48XGT 6QSFP28 SWITCH Cantidad: 6 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 166.388.898	$ 166.388.898	$ 188.676.956	$ 188.676.956

No.	Descripción	Medida	Cant.	COTIZACIÓN 3		COTIZACIÓN 4	
				Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal
1	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE 5945 32QSFP 28 SWITCH Cantidad: 4 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 108.000.000	$ 108.000.000	$ 90.000.000	$ 90.000.000
2	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE 5945 48SFP28 8QSFP28 SWITCH Cantidad : 21 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 539.800.000	$ 539.800.000	$ 510.000.000	$ 510.000.000
3	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE FF 5940 48XGT 6QSFP28 SWITCH Cantidad: 6 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 138.920.000	$ 138.920.000	$ 120.000.000	$ 120.000.000

De acuerdo con lo anterior, se procedió a construir el cuadro de precios de referencia, aplicando los métodos estadísticos hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en éste se aplica uno de los siguientes métodos:

- ✓ Método estadístico 1: si el coeficiente de variación por ítem es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
- ✓ Método estadístico 2: si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
- ✓ Método estadístico 3: si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que el 20%, se aplica media armónica

No.	Descripción	Medida	Cant.	DESVIACIÓN ESTANDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN
1	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE 5945 32QSFP 28 SWITCH Cantidad: 4 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 18.984.960	$ 114.149.816	16,63%
2	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE 5945 48SFP28 8QSFP28 SWITCH Cantidad : 21 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 79.662.139	$ 592.232.077	13,45%
3	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE FF 5940 48XGT 6QSFP28 SWITCH Cantidad: 6 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 30.212.405	$ 153.496.463	19,68%

Resultado de lo anterior se establecen los precios de referencia así:

No.	Descripción	Medida	Cant.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE 5945 32QSFP 28 SWITCH Cantidad: 4 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 112.904.500	$ 112.904.500
2	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE 5945 48SFP28 8QSFP28 SWITCH Cantidad : 21 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 588.195.779	$ 588.195.779
3	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE FF 5940 48XGT 6QSFP28 SWITCH Cantidad: 6 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 151.250.670	$ 151.250.670
Valor Tota (IVA Incluido):				**$**	**852.350.949**

COTIZACIONES LOTE 3

No.	Descripción	Medida	Cant.	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal	Valor Unitario IVA Incluido	Subtotal
1	Renovación de la suscripción vSphere Foundation (VVF) y vCenter Foundation, para treinta (30) servidores (de propiedad de la entidad) marca Cisco Modelo HX240c M5, cada servidor tiene dos (2) procesadores Intel Xeon Gold 6238 de 22 cores. VMware vSphere Foundation 1-Year Cantidad: 1320 Inicio: 24/12/2026 - Fin:23/12/2027	Año / 12 meses	1320	$ 1.458.334	$ 1.925.001.263	$ 1.358.404	$ 1.793.093.333	$ 969.112	$ 1.279.227.840

De acuerdo con lo anterior, se procedió a construir el cuadro de precios de referencia, aplicando los métodos estadísticos hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en éste se aplica uno de los siguientes métodos:

- ✓ Método estadístico 1: si el coeficiente de variación por ítem es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
- ✓ Método estadístico 2: si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
- ✓ Método estadístico 3: si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que el 20%, se aplica media armónica

No.	Descripción	Medida	Cant.	DESVIACIÓN ESTANDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN
1	Renovación de la suscripción vSphere Foundation (VVF) y vCenter Foundation, para treinta (30) servidores (de propiedad de la entidad) marca Cisco Modelo HX240c M5, cada servidor tiene dos (2) procesadores Intel Xeon Gold 6238 de 22 cores. VMware vSphere Foundation 1-Year Cantidad: 1320 Inicio: 24/12/2026 - Fin:23/12/2027	Año / 12 meses	1320	$ 258.480	$ 1.163.758	22,21%

Resultado de lo anterior se establecen los precios de referencia así:

No.	Descripción	Medida	Cant.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Renovación de la suscripción vSphere Foundation (VVF) y vCenter Foundation, para treinta (30) servidores (de propiedad de la entidad) marca Cisco Modelo HX240c M5, cada servidor tiene dos (2) procesadores Intel Xeon Gold 6238 de 22 cores. VMware vSphere Foundation 1-Year Cantidad: 1320 Inicio: 24/12/2026 - Fin:23/12/2027	Año / 12 meses	1320	$ 1.131.202	$ 1.493.186.640

PRECIOS DE REFERENCIA LOTE 1

NO.	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Renovación del soporte de fábrica de los equipos de hiperconvergencia de la marca CISCO (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “CiscoSuccess Tracks nivel 1”, en la modalidad 24x7x4 y con la suscripción CONL14HR-AF240CSX; para 30 nodos Cisco HyperFlex HX240c M5 All Flash Node Inicio: 16/12/2026 - Fin:15/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 614.913.098	$ 614.913.098
2	Renovación del soporte de fábrica de los equipos de hiperconvergencia de lamarca CISCO (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “Cisco Success Tracks nivel 1”, en la modalidad 24x7x4 y con la suscripción CONL14HR-AF240CSX; para 4 switches UCS Fabric Interconnect 6454. Inicio: 16/12/2026 - Fin:15/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 74.127.026	$ 74.127.026
3	Renovar la suscripción de licenciamiento del Producto: HyperFlex Data Platform M5 Datacenter Advantage. Numero Parte: HXDP-M5-DC-AD. Subscription ID: Sub1720293. Inicio: 01/01/2027 - Fin:31/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 1.169.882.668	$ 1.169.882.668
4	Renovar la suscripción de licenciamiento del Producto: Cisco Intersight SaaS – Essentials Numero Parte: DC-MGT-SAAS-EST-C Subscription ID:Sub1720294. Cantidad: 30 Inicio: 01/01/2027 - Fin:31/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 93.638.240	$ 93.638.240
Valor Tota (IVA Incluido):				**$**	**1.952.561.032**

PRECIOS DE REFERENCIA LOTE 2

No.	Descripción	Medida	Cant.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE 5945 32QSFP 28 SWITCH Cantidad: 4 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 112.904.500	$ 112.904.500

No.	Descripción	Medida	Cant.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE 5945 48SFP28 8QSFP28 SWITCH Cantidad : 21 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 588.195.779	$ 588.195.779
3	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE (de propiedad de la entidad) con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE FF 5940 48XGT 6QSFP28 SWITCH Cantidad: 6 Inicio: 31/12/2026 - Fin:30/12/2027	Año / 12 meses	1	$ 151.250.670	$ 151.250.670
Valor Tota (IVA Incluido):				**$**	**852.350.949**

PRECIOS DE REFERENCIA LOTE 3

No.	Descripción	Medida	Cant.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Renovación de la suscripción vSphere Foundation (VVF) y vCenter Foundation, para treinta (30) servidores (de propiedad de la entidad) marca Cisco Modelo HX240c M5, cada servidor tiene dos (2) procesadores Intel Xeon Gold 6238 de 22 cores. VMware vSphere Foundation 1-Year Cantidad: 1320 Inicio: 24/12/2026 - Fin:23/12/2027	Año / 12 meses	1320	$ 1.131.202	$ 1.493.186.640

LOTE 1	**$**	**1.952.561.032**
LOTE 2	**$**	**852.350.949**
LOTE 3	**$**	**1.493.186.640**
PRESUPUESTO ESTIMADO	**$**	**4.298.098.621**

6.3 Valor de adjudicación

El VALOR DEL CONTRATO corresponderá al valor del último lance válido efectuado, presentado dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato incluido la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal a que haya lugar.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

6.3.1 Adjudicación parcial

Para garantizar una mayor pluralidad de oferentes y evitar que el Proceso se pueda declarar desierto, se considera conveniente que se permita la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial de contratos por **lotes**.

6.4 Comisión al comisionista *(no aplica)*

El precio máximo de la comisión que la entidad estatal pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de bolsa.

CANTIDADES: *(Sólo para adquisición de bienes)*			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**PRECIO MAXIMO**	

6.5 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:**

LOTE 1: Renovación del soporte de fábrica y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de Hiperconvergencia CISCO para la UAE- DIAN:

Un (1) solo pago correspondiente al 100 % del valor del contrato por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera de la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega a satisfacción del Certificado emitido por el contratista dirigido a la DIAN, sobre la vigencia de las renovaciones contratadas con el fabricante y el registro de la suscripción del licenciamiento en la plataforma de hiperconvergencia CISCO y el soporte, de conformidad con el Anexo No. 1 – Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos y la propuesta del contratista al recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes para el trámite del pago a lugar, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

LOTE 2: Renovación del soporte de fábrica de los switches HPE para la UAE- DIAN:

Un (1) solo pago correspondiente al 100 % del valor del contrato por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera de la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega a satisfacción del Certificado emitido por el contratista dirigido a la DIAN, en el que conste que se encuentra renovada la suscripción durante la vigencia con el registro electrónico generado a través de la consulta en la plataforma que respalda el soporte de fábrica para los switches HPE de conformidad con el Anexo No. 1 – Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos y la propuesta del contratista al recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes para el trámite del pago a lugar, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

LOTE 3: Renovación y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de hiperconvergencia VMware para la UAE- DIAN:

Un (1) solo pago correspondiente al 100 % del valor del contrato por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera de la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega a satisfacción del Certificado emitido por el contratista dirigido a la DIAN, en el que conste que se encuentra renovada la suscripción durante la vigencia con el registro electrónico generado a través de la consulta en la plataforma que respalda las suscripciones a VMware de conformidad con el Anexo No. 1 – Ficha Técnica – Requerimientos Técnicos y la propuesta del contratista al recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes para el trámite del pago a lugar, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

PARÁGRAFO 1. **Documentos soporte para el pago**: **(i)** Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020[22] y a la Resolución 000042 de 2020[23] modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; **(ii)** Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y **(iii)** Certificación de cumplimiento del

[22] **Lineamiento para pago a los proveedores del Estado.** "Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

[23] Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 2. Recepción y publicación de facturas, notas debido y notas crédito. **(i)** EL CONTRATISTA. debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; **(ii)** Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y **(iii)** el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 3. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA"** de la **DIAN**, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la **DIAN** en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

PARÁGRAFO 4. Los pagos se efectuarán: **(i)** de acuerdo con los bienes entregados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; **(ii)** Por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera (Nivel Central) de la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente[24] o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y **(iii)** mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA. en el formato FT-FN-

[24] Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

1507 “Registro de terceros”, para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

7.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento FT-ADF-2078 “Comunicación de legalización.

7.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato resultante de cada Lote será el **hasta el 31 de diciembre 2026**, a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, para los Lotes 1, 2 y 3

La vigencia y/o tiempo del servicio de suscripción, soporte, licenciamiento y actualización de las plataformas indicadas para cada uno de los Lotes es hasta por un (1) año contados desde la activación y recibo a satisfacción de la respectiva renovación.

LOTE	ITEM	ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	FECHA DE ACTIVACION
LOTE 1: Renovación del soporte de fábrica y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de Hiperconvergencia CISCO para la UAE- DIAN.	1	Renovación del soporte para 30 nodos Cisco HyperFlex HX240c M5 All Flash Node	16 diciembre-2026
	2	Renovación del soporte para 4 switches UCS Fabric Interconnect 6454	16 diciembre-2026
	3	Producto: HyperFlex Data Platform M5 Datacenter Advantage Numero Parte: HXDP-M5-DC-AD Subscription ID: Sub1720293 Cantidad:30	01 de enero de 2027
	4	Producto:Cisco Intersight SaaS – Essentials Numero Parte: DC-MGT-SAAS-EST-C Subscription ID:Sub1720294 Cantidad: 30	01 de enero de 2027
LOTE 2: Renovación del soporte de fábrica de los switches HPE para la UAE-DIAN.	1	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para : HPE 5945 32QSFP 28 SWITCH Cantidad: 4	31-diciembre-2026

	2	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE con el soporte denominado “HPE Foundation Care NBD Exchange SVC” Para: HPE 5945 48SFP28 8QSFP28 SWITCH Cantidad : 21	31-diciembre-2026
	3	Renovar la suscripción de licenciamiento de los siguientes productos:HPE FF 5940 48XGT 6QSFP28 SWITCH Cantidad : 6	31-diciembre-2026
LOTE 3: Renovación y actualización de las versiones de la suscripción de la plataforma de hiperconvergencia VMware para la UAE- DIAN.	1	Renovación de la suscripción con la actualización a la versión vSphere Foundation (VVF) y Center Foundation	24-diciembre-2026

Parágrafo: “En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2026”.

7.1.3. Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa para todos los LOTES:

A partir de la ***ENTREGA*** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de uso (soporte) y actualización de las versiones de las suscripciones de las distintas plataformas de hiperconvergencia que debe realizar el contratista y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la ***GARANTÍA LEGAL*** de un (1) año. Durante este término se pactará ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** la **DIAN** podrá imponer al contratista ***MULTA*** equivalente al **0,5%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio postventa. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.4. Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo de un (1) año para cumplimiento de obligaciones postventa ; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

7.2. Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la ciudad de Bogotá, D.C., Datacenter Nivel Central - Edificio San Agustín, Carrera 8 No. 6 C – 38, piso 5, y en el Datacenter Edificio antiguo BCH - Carrera 6 No. 15 – 32.

8. INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la DIAN está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

UMBRAL DE MYPIMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	**Chile** **Bienes y servicios** COP$272.951.066 **Servicios de construcción** 27.295.106.607COP	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Perú **Bienes y servicios** COP$518.607.026 **Servicios de construcción** $27.295.106.607 COP	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	México **Bienes y Servicios** COP$272.951.066 **Servicios de construcción** $42.311.869.730COP	**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Canadá **Bienes y Servicios** COL$433.332.253 **Servicios de construcción** $27.346.926.338		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Chile		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Bienes y servicios COL$272.764.794 **Servicios de construcción** $27.276.479.385						
Corea **Bienes y Servicios** COL$382.000.000 **Servicios de construcción** $27.290.000.000		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Costa Rica **Bienes y Servicios** COL$432.974.981**Servicios de construcción** $27.357.983.079		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados Unidos **Bienes y Servicios** COL$439.974.981 **Servicios de construcción** $27.357.983.079		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados Unidos Mexicanos **Bienes y Servicios** COL$341.973.443 **Servicios de construcción** $44.456.573.131		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Estados AELC **Bienes y Servicios** COL$735.297.922 **Servicios de construcción** $28.280.689.315		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	**N/A**	**NO**	**SI**
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea **Bienes y Servicios** COL$735.297.922 **Servicios de construcción** $28.280.689.315		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Israel **Bienes** 130.000 DEG **Servicios** 130.000 DEG **Servicios de construcción** 5.000.000 DEG		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Reino Unido e Irlanda del Norte **Bienes y Servicios** **COP$**709.188.464 **Servicios de construcción** $27.276.479.385		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	**N/A**	**NO**	**SI**

De acuerdo con el anterior análisis al Proceso de selección le son aplicables todos los acuerdos comerciales vigentes en materia de compras públicas.

NOTA 1: Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad y de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

NOTA 2: En cuanto al TRATO NACIONAL, la DIAN debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un proceso de contratación.

Adicionalmente, la DIAN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para lo cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la DIAN debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3: En cuanto a los PLAZOS, los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La DIAN debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional, ha certificado reciprocidad.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo*,* es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación están contenidos en el Anexo No. 3 Matriz de Riesgos, el cual hace parte integral del presente documento.

10. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

PARA TODOS LOS LOTES

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece como una condición habilitante diferencial para las MIPYME, conceder un valor menor para la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente forma:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10 % del valor del presupuesto oficial ***para el lote o lotes ofrecidos***	Tres (3) meses a partir de la presentación de la oferta (Art. 2.2.1.2.3.1.9 Dto. 1082715)

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

LOS DEMÁS PROPONENTES deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla con las siguientes condiciones:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	15 % del valor del presupuesto oficial ***para el lote o lotes ofrecidos***	Tres (3) meses a partir de la presentación de la oferta (Art. 2.2.1.2.3.1.9 Dto. 1082715)

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la UAE-DIAN, una garanta única de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, más un (1) año para el cumplimiento de obligaciones postventa, y seis (6) meses más previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución más un (1) año para el cumplimiento de obligaciones postventa del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del valor del contrato	Por un término de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes. Sin embargo, para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Calidad del servicio	Por el 20 % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución y un (1) año más para el cumplimiento de las obligaciones postventa.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (No aplica)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

	(El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015).	

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) (No aplica)

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Protección de los bienes	Por el Haga clic o pulse aquí para escribir texto. % del valor de reposición a nuevos bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Bogotá D.C.,

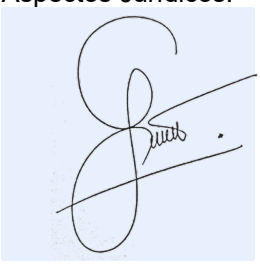
Atentamente,

Aspectos Técnicos:

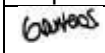


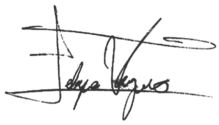
ANGELA PAOLA MALDONADO GARCÍA
Subdirectora de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones (A)

Aspectos Jurídicos:



RONALD ALEXANDER FRANCO AGUILERA
Subdirector de Compras y Contratos

Revisó:	 **Dora Consuelo González Villamil** - Aspectos Jurídicos	Subdirección de Compras y Contratos
Elaboró:	 **Lizeth Andrea Carrillo Fetécua** - Aspectos Jurídicos	Subdirección de Compras y Contratos
	 **Giselle Andrea Quintero Suárez** - Análisis del Sector y Costos	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	 **Carlos Arturo Higuera Manrique**	Coordinación de Análisis Técnico de la Inversión Tecnológica (A)
Elaboró:	 **José Alberto Cáceres Rivera** -FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición y Aspectos Técnicos	Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones
	 **Laura Marcela Paiba Molano** -FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición y Aspectos Técnicos	Coordinación de Análisis Técnico de la Inversión Tecnológica

	 **David Felipe Vargas Suárez** - FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición y Aspectos Técnicos	Coordinación de Análisis Técnico de la Inversión Tecnológica

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(x folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(x folios)
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos	(x folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(x folios)
5	Autorización de vigencias futuras	(x folios)
6	Cotizaciones	(x folios)
7	Análisis de Precios Unitarios – Contratos de Obra	(x folios)
8	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(x folios)
9	Diseños, estudios, planos y evaluaciones necesarias (Art.26, Num.3, L.80/93)	(x folios)
10	Copia de licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para iniciar el Proceso de Contratación	(x folios)
11	Concepto de conveniencia y viabilidad técnica de la necesidad de la contratación	(folios)
12	Otros soportes *(se deben describir si aplica)*	(folios)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026	13/09/2026	Actualización General
8	14/09/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 4.1.1. Capacidad Jurídica, incorporando requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), adoptando los mecanismos de debida diligencia establecidos en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos